ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

**ACTA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Expediente nº** | **Órgano Colegiado** |
| JGL/2024/55 | La Junta de Gobierno Local |
| **DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN** |

### Tipo Convocatoria:

Extraordinaria.

Motivo: *“Por fecha festiva”.*

### Fecha:

5 de diciembre de 2024.

### Duración:

Desde las 13:15 h. hasta las 13:30 h.

### Lugar:

Telemática.

### Presidida por:

JOSE DE LA UZ PARDOS.

### Secretario:

ANTONIO DIAZ CALVO.

|  |
| --- |
| **ASISTENCIA A LA SESIÓN** |
| **Nº de identificación** | **Nombre y Apellidos** | **Asiste** |
| \*\*\*1380\*\* | David Santos Baeza | SÍ |
| \*\*\*8966\*\* | Enrique González Gutiérrez | SÍ |
| \*\*\*0979\*\* | Gloria Fernández Álvarez | SÍ |
| \*\*\*4980\*\* | Gustavo Adolfo Rico Pérez | SÍ |
| \*\*\*5237\*\* | José de la Uz Pardos | SÍ |
| \*\*\*8979\*\* | José Cabrera Fernández | SÍ |
| \*\*\*6126\*\* | José Luis San Higinio Gómez | SÍ |
| \*\*\*1467\*\* | Juan Ignacio Cabrera Portillo | SÍ |
| \*\*\*9617\*\* | Mónica Paraíso Vuyovich  | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**Sentencia estimatoria 390/2024, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Madrid,**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

|  |
| --- |
| **Procedimiento Ordinario 905/2022. Demandante: D. D. E. G. Materia: Materias laborales individuales. Expte. 41500/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 26 de noviembre de 2024, ha sido remitida por la representación procesal del Ayuntamiento, sentencia dictada en el procedimiento anteriormente señalado, que dispone lo siguiente:

*“FALLO*

*Estimo la excepción de prescripción y estimo en parte la demanda interpuesta por D. D.E.G., contra Sima Deporte y Ocio, S.L y el Ayuntamiento de Las Rozas y condeno al Ayuntamiento de Las Rozas a hacerle pago de la cantidad de nueve mil novecientos sesenta y tres euros y ochenta y nueve céntimos (9.963,89 euros), de los cuales responderá solidariamente Sima Deporte y Ocio, S.L en la cantidad de dos mil quinientos noventa y ocho euros y veinticuatro céntimos (2.598,24 euros), más el interés por mora del 10% anual.”*

Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de suplicación. Trae causa del recurso contencioso- administrativo interpuesto contra SIMA Deporte y Ocio, S.L., Osventos Innovación en Servizos, S.L., y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por el que se reclamaba a esta Administración el reconocimiento de derecho y reclamación de cantidad por diferencias salariales.

La sentencia se refiere a la dictada por el por el Juzgado de lo Social nº 9 de Madrid que declaró la existencia de cesión ilegal en relación al demandante entre Sima Deporte y Ocio, S.L., y este Ayuntamiento, y confirmada por el TSJ de Madrid, en fecha 18/01/2023, que declaró la inadmisión del recurso de casación.

Considera la sentencia que existe prescripción de las cuantías reclamadas desde junio de 2019 a julio de 2021 al no haberse ejercitado la acción de reclamación de la cantidad previa a presentar la demanda. Asimismo, y basándose en el artículo 27 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, reconoce la antigüedad y ordena el abono de la diferencia salarial reclamada. No procede interponer recurso toda vez que el contenido de la sentencia, en conjunto, es favorable a la postura mantenida por el Ayuntamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8724 de 29 de noviembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante el abono en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid de la cantidad de 8.102,21 €, resultante de la diferencia entre lo obligado a abonar por el Ayuntamiento (9.963,89 €) y la cantidad correspondiente a la mercantil Sima Deporte y Ocio, S.L., (2.598,24 €), resultando la cifra de 7.365.65 €, que incrementada con el 10% de interés por mora, da como cantidad a abonar y consignar por el Ayuntamiento de 8.102,21 €.

2º.- No interponer recurso de suplicación.

3º.- Notificar el presente acuerdo al servicio de Recursos Humanos para su conocimiento y cumplimiento.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

4º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid.

|  |
| --- |
| **Convocar y aprobar las siguientes bases que regirán la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico de Recursos Humanos, por turno de promoción interna mediante concurso- oposición (PI-02/2024). Expte. 57010/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la Providencia dictada por esta concejalía en fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto el Informe favorable emitido por el T.A.G de Recursos Humanos, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Visto el Acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de funcionarios Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 12 de noviembre de 2024, por el que se aprueban las bases que regirán la convocatoria para la provisión, con carácter de funcionario de carrera y por el procedimiento de concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza de Técnico de Recursos Humanos, del grupo A, subgrupo A1 (PI-02/2024), reservada para funcionario de carrera del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

Visto el Informe de Control Financiero Permanente 2024-0180, de fecha 3 de diciembre de 2024 del Interventor Adjunto de este Ayuntamiento.

Considerando que el órgano competente para proponer este acuerdo es el Concejal-Delegado de Recursos Humanos, de conformidad con las delegaciones establecidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local.

En mi condición de concejal delegado de Recursos Humanos, en relación con el expediente relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, por promoción interna, mediante concurso-oposición, reservada para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de empleo público de 2024, publicada en el BOCM nº 492 de 4 de noviembre de 2024, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8874 de 4 de diciembre de 2024.

### Resolución:

**PRIMERO**.-. Convocar y aprobar las siguientes bases que regirán la convocatoria para la cobertura de una plaza de TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, por turno de promoción interna mediante concurso-oposición (PI-02/2024).

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO (PI-02/2024) PARA**

**CUBRIR, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, RESERVADA PARA FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.**

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter de funcionario de carrera y por el procedimiento de concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, Escala Administración Especial, subescala técnica, clase superior del Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla del Ayuntamiento, incluida en la Oferta de empleo público de 2024, publicada en el BOCM nº 263 de 4 de noviembre de 2024.

## CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocada corresponde a la categoría equivalente al subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. El titular de esta plaza desempeñará los cometidos siguientes propios de su categoría:

Colaborar con la Jefatura del Departamento en el desempeño de las siguientes actividades:

1. Cuantificar y calendarizar los Objetivos de Gestión.
2. Planificar, organizar, supervisar y coordinar las tareas a ejecutar por los subordinados, de acuerdo a las necesidades del Departamento.
3. Organizar el trabajo del personal a su cargo, valorando y equilibrando las cargas en orden a la mejor consecución de los objetivos.
4. Coordinar la gestión del personal subordinado, controlando, supervisando y dando el visto bueno en materia de permisos, formación, licencias y vacaciones.
5. Mantener reuniones de coordinación del Departamento.
6. Promover la formación y reciclaje del personal a su cargo.
7. Coordinación de las actividades y proyectos.
8. Estudiar y proponer las diferentes propuestas de gasto e inversión.
9. Controlar la calidad de los servicios.
10. Controlar las desviaciones en los resultados planificados para cada Servicio, proponiendo las medidas oportunas.
11. Controlar la eficiencia y racionalidad del servicio prestado.
12. Colaborar en la mejora continua del Departamento, a través de estimular la cultura de la evaluación de resultados.
13. Controlar la ejecución del Presupuesto del Departamento, sugiriendo las modificaciones oportunas.
14. Controlar la materialización de los objetivos de transparencia del Departamento.
15. Emitir informes técnicos y/o jurídicos de carácter superior en el ámbito de su competencia.
16. Prestar asesoramiento de carácter técnico.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Estudiar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.
2. Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.
3. Elaborar propuestas de actos administrativos y las Resoluciones del Departamento.
4. Colaborar en la preparación y gestión de contratos administrativos relacionados con el Departamento, así como informar las necesidades e idoneidad de los contratos y, en su caso, proceder a la elaboración de sus prescripciones técnicas, asumiendo la gestión del contrato hasta su extinción. Preparar y gestionar, en su caso, los contratos privados que competan a su Departamento.
5. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

## NORMAS APLICABLES

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; Real Decreto 364/1995; y lo dispuesto en la presente convocatoria. Será también de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

La presente convocatoria y actos derivados de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

## REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a los procesos selectivos deberán de reunirse los siguientes requisitos:

1. Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
3. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
5. Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Rozas de Madrid, perteneciendo a la Escala de administración general/especial Subescala: Técnica media y Grupo de Clasificación A, subgrupo A2, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
2. Estar en posesión del título de licenciado en derecho o licenciado en ciencias del trabajo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
3. Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derechos de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid vigente en el día de la convocatoria.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán de ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la convocatoria.

## FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Modelo de solicitud:

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, y se presentarán en la sede electrónica [www.sede.lasrozas.es](http://www.sede.lasrozas.es/)

La solicitud se presentará con el modelo oficial del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y en ella los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán preferiblemente telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid. [www.sede.lasrozas.es](http://www.sede.lasrozas.es/)

Asimismo, se podrán presentar de las siguientes maneras:

Presencialmente, en cualquiera de las oficinas en materia de asistencia de Registro del Ayuntamiento en Las Rozas (Casa consistorial, Polideportivo la Dehesa de Navalcarbón, Centro cívico las Matas).

Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Forma de pago:

De conformidad con la Ordenanza Fiscal Nº 13, reguladora de la Tasa por derechos de examen, la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por lo que los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación y realizar el ingreso del importe total de la deuda tributaria, lo que deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud instando a tomar parte en el proceso selectivo.

La autoliquidación se realizará a través de la Carpeta Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid disponible en https://carpetatributaria.lasrozas.es/, debiendo acceder al apartado de Trámites por Tema, seleccionar Autoliquidaciones y Tasa por derechos de examen. Una vez generada la Autoliquidación, en el mismo trámite, se podrá proceder a su abono a través de la pasarela de pagos mediante Tarjeta de crédito y/o débito o se podrá descargar para proceder a su abono a través de las Entidades Bancarias Colaboradoras en la Recaudación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

El importe de la tasa por derechos de examen asciende a 35,00 €, tal y como se establece en el artículo 5 de la citada Ordenanza Fiscal.

Plazo de presentación:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado que también se publicará en la sede electrónica (http://lasrozas.es\Convocatorias de Empleo Público). Con carácter previo, se publicarán extracto de las presentes bases así mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el texto íntegro en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si el último día de presentación de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado al primer día hábil.

El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato al tratamiento de sus datos personales.

Documentos a adjuntar:

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte
2. Fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica compresiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.
3. Acreditación de los méritos a valorar en fase de concurso conforme Anexo II, al que se acompañará copia de los títulos o cursos que posea la persona aspirante y\o el certificado de servicios prestados.
4. Justificante de pago de los derechos de examen.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo solicitar la subsanación de las mismas, en su caso, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los 10 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

## ADMISIÓN

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Para ser admitido al proceso selectivo bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y aporten los documentos referidos en el apartado anterior.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano municipal competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública la relación de excluidos en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Reclamaciones y relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Inicio del proceso selectivo:

En el anuncio con la relación de aspirantes se indicará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición, así como el orden de actuación de los aspirantes, que será aquel el del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Función Pública para el año correspondiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

## TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La composición del Tribunal calificador se aprobará por resolución del órgano municipal competente y se dará publicidad de la misma mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos previstos en aquélla.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, funcionarios interinos y personal eventual.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación de igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal por medio de su presidente podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores de limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, el Tribunal contará con el personal auxiliar necesario durante el desarrollo

material de los ejercicios. El personal al que hace referencia este párrafo quedará sometido al mismo régimen de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

A efectos de devengo de asistencias y de conformidad con el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal se encuadra en la categoría primera. Concluido el proceso selectivo se resolverá sobre el devengo de indemnizaciones, dietas, asistencias, etc. en razón al número de sesiones de las que se haya levantado acta.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que haya nombrado a su composición.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por este Ayuntamiento y su suplente. Secretario: Un funcionario de carrera designado por este Ayuntamiento y su suplente.

Vocales: un mínimo de tres miembros nombrados entre funcionarios de carrera del grupo A designado por este Ayuntamiento y su suplente.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la presencia de la mitad de sus miembros. La pertenencia de los miembros del Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse estar en representación o por cuenta de nadie.

Los interesados podrán promover recusación a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de las bases de esta convocatoria.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las presentes bases de selección.

Los aspirantes tendrán el DNI o pasaporte vigente a disposición del Tribunal por si este solicite su identificación durante el proceso selectivo.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones

que el resto de participantes.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

## SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición:

* 1. Fase de oposición (20 puntos máximo):

La fase de oposición, que será previa a la fase de concurso, tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

* + 1. Primer ejercicio (10 puntos máximo): Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 60 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura en el anexo I del presente documento. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos.

El cuestionario será calificado de 0 a 10 puntos a razón de 0,16666667 puntos por cada respuesta correcta, y no tendrá penalización la respuesta en blanco, incorrecta o con respuesta múltiple, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al segundo ejercicio. El Tribunal podrá valorar la necesidad de realizar preguntas de reserva.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del primer ejercicio, para hacer alegaciones.

* + 1. Segundo ejercicio (10 puntos máximo): Consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico, a escoger por el/la opositor/a entre dos propuestos por el Tribunal. Cada supuesto estará desglosado en 10 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para su realización será de cuarenta y cinco minutos.

El cuestionario será calificado de 0 a 10 puntos a razón de 1 punto por cada respuesta correcta, y no tendrá penalización la respuesta en blanco, incorrecta o con respuesta múltiple, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos. El Tribunal podrá valorar la necesidad de realizar preguntas de reserva.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del segundo ejercicio, para hacer alegaciones.

* 1. Fase de concurso (20 puntos máximo).

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos se alegarán en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que corresponde al Anexo II de las presentes bases.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid serán aportados de oficio, por el Ayuntamiento de las Rozas previa autorización del interesado en la solicitud.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo.

En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase concurso, para hacer alegaciones.

La fase de concurso consistirá en la puntuación de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo al siguiente baremo:

* + 1. Experiencia profesional en el puesto de trabajo (hasta un máximo de 10 puntos):

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en otras Administraciones Públicas en la categoría inmediatamente inferior, en el grupo A y subgrupo A2, se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes efectivo de servicios prestados en la categoría inmediata inferior a la que se promocione.

* + 1. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 10 puntos), directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada e impartidos por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, demás Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o Formación Continuada, por las Universidades y Colegios Oficiales, así como los impartidos por Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Excepcionalmente se podrán valorar los diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes a las anteriores, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo solicitado.

Se atenderá al siguiente baremo:

1. Hasta 20 horas superadas: 0,20 puntos por curso.
2. De 21 a 40 horas superadas: 0,50 puntos por curso.
3. De 41 a 80 horas superadas: 1 punto por curso.
4. De 81 horas a 150 superadas: 1,50 punto por curso.
5. De más de 151 horas superadas: 2 puntos por curso.
6. De más de 300 horas superadas: 4 puntos por curso.

En el certificado, diploma o título de los cursos de formación deberá acreditarse el número de horas realizadas. En el supuesto de que se presenten en créditos oficiales del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) se equipararán a 25 horas. El resto de los créditos se computará por 10 horas con el fin de determinar su duración, salvo en el caso de que en el propio

diploma se admita una duración menor que la que resultaría de hacer dicho cómputo.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Los cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas o créditos, se considerarán con la puntuación mínima dada en el baremo de puntuación.

No se tendrán en cuenta los cursos o asignaturas que formen parte del plan de estudios seguido para la obtención de un título académico.

* + 1. Puntuación definitiva del proceso selectivo: la calificación definitiva del proceso selectivo resultará de la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, siendo un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso.

## SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LOS APROBADOS

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El tribunal de selección declarará superadas las pruebas selectivas a todos aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

La calificación definitiva vendrá determinada en los términos expuestos en el punto anterior.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor del aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio y después en el segundo ejercicio. De persistir el empate, este se solventará a favor del aspirante que haya conseguido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso. En último término el empate se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalonamiento por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública.

## RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, con indicación del número de documento de identidad, la puntuación obtenida en cada prueba de la fase de oposición, la obtenida en la fase de concurso y la puntuación definitiva del proceso selectivo.

Un ejemplar de la relación se elevará al órgano competente junto con la propuesta de contratación laboral que formule el Tribunal calificador con respecto a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación y coincidan con el número de plazas convocadas.

## ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes propuestos podrán autorizar a la Administración la comprobación de los datos en el Ministerio de educación para cotejar el título académico requerido, o presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en la página web del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1. Fotocopia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título académico referido en la Base 4 apartado e) o justificante de haber invocado un

título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el documento en que concluyeron los estudios.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si en el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados documentalmente, el seleccionado no hubiese presentado la documentación completa o no se acredite los requisitos exigidos, no podrá procederse al nombramiento y quedarán anuladas todas las actuaciones con él relacionadas, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir al declarar que se cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Específicas de esta convocatoria.

## TOMA DE POSESIÓN

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá tomar posesión de la plaza de funcionario de la Escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, denominación Técnico de Recursos Humanos en los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución.

## COMUNICACIONES E INCIDENCIAS

La información de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará en la página web municipal (), en el apartado de Convocatorias de Empleo Público \ Ofertas de Empleo en plazo \ proceso PI-02/2024 y en los Boletines Oficiales en los casos en los que proceda.

La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal, será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, así como la que determine el inicio del cómputo de cualquiera de los plazos que estén establecidos y sean de aplicación según las bases.

Los aspirantes podrán dirigir a la Concejalía de RRHH las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo a través del registro general de la sede electrónica del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano competente, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro distinto, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo).

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## ANEXO I PROPUESTA DE TEMAS

1. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, personal eventual, personal directivo.
2. Derechos y deberes. Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente.
3. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño del personal al servicio de la Administración Local.
4. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, del régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Derechos retributivos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.
5. Derecho a la negociación colectiva de los funcionarios. Principios generales. Negociación colectiva. Mesas de Negociación. Constitución y composición de las Mesas de Negociación
6. Mesas Generales de Negociación. Materias objeto de negociación. Pactos y Acuerdos.
7. Órganos de representación. Funciones y legitimación de los órganos de representación. Garantías de la función representativa del personal. Duración de la representación.
8. Procedimiento electoral funcionarios. Promoción de elecciones a Delegados y Juntas de Personal.
9. Procedimiento electoral personal laboral. Promoción de elecciones a Delegados de personal y Comité de Empresa.
10. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Teletrabajo
11. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta. Principios éticos. Principios de conducta.
12. Adquisición de la relación de servicio. Acceso al empleo público. Órganos de selección, sistemas

selectivos, personas con discapacidad.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
2. Planificación de Recursos Humanos en la Administración Local. Objetivos e instrumentos de planificación. Plantilla.
3. Relación de Puestos de Trabajo.
4. Oferta de Empleo Público. Registros de personal y gestión integrada de recursos humanos.
5. Estructuración del empleo público en la Administración local. Escalas y subescalas, grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera. Clasificación del personal laboral.
6. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.
7. Pérdida de la relación de servicio. Causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.
8. Régimen disciplinario, personal funcionario y personal laboral de la Administración Local.
9. Régimen disciplinario de la Policía Local.
10. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. 23.Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Régimen jurídico.
11. Los convenios colectivos. Concepto y características.
12. El contrato de trabajo. Concepto y modalidades de contratos.
13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
14. Plan de Igualdad.
15. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes.
16. Acción protectora de la Seguridad Social. Incapacidad Temporal. Incapacidad permanente total, Incapacidad permanente absoluta.
17. Prevención de riesgos laborales. Servicio de Prevención. Comité de Seguridad y Salud. Delegados de Prevención.

## ANEXO II (MÉRITOS FASE DE CONCURSO)



**Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid**

Plaza Mayor, 1, Las Rozas de Madrid. 28231 (Madrid). Tfno. 917714000. Fax:

**SEGUNDO.** Publicar extracto de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial

# ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

de la Comunidad de Madrid y el texto íntegro de las mismas en la web municipal de este Ayuntamiento [dirección (https://[www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico).](http://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico%29)

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

**TERCERO**. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la web municipal de este Ayuntamiento [dirección (https://[www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-](http://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-) publico) siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

|  |
| --- |
| **Convocar y aprobar las siguientes bases que regirán la convocatoria para la cobertura de una plaza de Ingeniero Informático, por turno de promoción interna, mediante concurso-oposición (PI-01/2024). Expte. 56980/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la Providencia dictada por esta concejalía en fecha 19 de noviembre de 2024.

Visto el Informe favorable emitido por el T.A.G de Recursos Humanos, D. José Luis Royo Nogueras, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Visto el Acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de funcionarios Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 12 de noviembre de 2024, por el que se aprueban las bases que regirán la convocatoria para la provisión, con carácter de funcionario de carrera y por el procedimiento de concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza de Ingeniero Informático, del grupo A, subgrupo A1 (PI-01/2024), reservada para funcionario de carrera del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

Visto el Informe de Control Financiero Permanente 2024-0181 de fecha 3 de diciembre de 2024 del Interventor Adjunto de este Ayuntamiento.

Considerando que el órgano competente para proponer este acuerdo es el concejal delegado de Recursos Humanos, de conformidad con las delegaciones establecidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local.

En mi condición de Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en relación con el expediente relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de UNA PLAZA DE INGENIERO INFORMÁTICO, por promoción interna, mediante concurso-oposición, reservada para funcionarios de carrera del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de empleo público de 2023, publicada en el BOCM nº 12 de 15 de enero de 2024, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8873 de 4 de diciembre de 2024.

### Resolución:

**PRIMERO**.-. Convocar y aprobar las siguientes bases que regirán la convocatoria para la cobertura

de una plaza de INGENIERO INFORMÁTICO, por turno de promoción interna mediante concurso- oposición (PI-01/2024).

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

## BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO (PI-01/2024) PARA CUBRIR, UNA PLAZA DE INGENIERO/A INFORMÁTICO, GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, RESERVADA PARA FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter de funcionario de carrera y por el procedimiento de concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza DE INGENIERO/A EN INFORMÁTICA, Escala Administración Especial, subescala técnica, Clase superior del Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla del Ayuntamiento, incluida en la Oferta de empleo público de 2023, publicada en el BOCM nº 12 de 15 de enero de 2024

## CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocada corresponde a la categoría equivalente al subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. El titular de esta plaza desempeñará los cometidos siguientes propios de su categoría:

Colaborar con la Jefatura del Departamento en el desempeño de las siguientes actividades:

1. Cuantificar y calendarizar los Objetivos de Gestión.
2. Planificar, organizar, supervisar y coordinar las tareas a ejecutar por los subordinados, de acuerdo a las necesidades del Departamento.
3. Organizar el trabajo del personal a su cargo, valorando y equilibrando las cargas en orden a la mejor consecución de los objetivos.
4. Coordinar la gestión del personal subordinado, controlando, supervisando y dando el visto bueno en materia de permisos, formación, licencias y vacaciones.
5. Mantener reuniones de coordinación del Departamento.
6. Promover la formación y reciclaje del personal a su cargo.
7. Coordinación de las actividades y proyectos.
8. Estudiar y proponer las diferentes propuestas de gasto e inversión.
9. Controlar la calidad de los servicios.
10. Controlar las desviaciones en los resultados planificados para cada Servicio, proponiendo las medidas oportunas.
11. Controlar la eficiencia y racionalidad del servicio prestado.
12. Colaborar en la mejora continua del Departamento, a través de estimular la cultura de la evaluación de resultados.
13. Controlar la ejecución del Presupuesto del Departamento, sugiriendo las modificaciones

oportunas.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Controlar la materialización de los objetivos de transparencia del Departamento.
2. Emitir informes técnicos y/o jurídicos de carácter superior en el ámbito de su competencia.
3. Prestar asesoramiento de carácter técnico.
4. Estudiar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.
5. Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.
6. Elaborar propuestas de actos administrativos y las Resoluciones del Departamento.
7. Colaborar en la preparación y gestión de contratos administrativos relacionados con el Departamento, así como informar las necesidades e idoneidad de los contratos y, en su caso, proceder a la elaboración de sus prescripciones técnicas, asumiendo la gestión del contrato hasta su extinción. Preparar y gestionar, en su caso, los contratos privados que competan a su Departamento.
8. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

## NORMAS APLICABLES

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; Real Decreto 364/1995; y lo dispuesto en la presente convocatoria. Será también de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

La presente convocatoria y actos derivados de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

## REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a los procesos selectivos deberán de reunirse los siguientes requisitos:

1. Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
3. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
5. Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Rozas de Madrid, perteneciendo a la Escala de administración general/especial Subescala: Técnica media y Grupo de Clasificación A, subgrupo A2, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
2. Estar en posesión del título de Ingeniería en Informática. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
3. Haber abonado la cantidad dispuesta en concepto de derechos de examen, según la ordenanza fiscal de tasas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid vigente en el día de la convocatoria.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán de ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la convocatoria.

## FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Modelo de solicitud:

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, y se presentarán en la sede electrónica [www.sede.lasrozas.es](http://www.sede.lasrozas.es/)

La solicitud se presentará con el modelo oficial del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y en ella los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán preferiblemente telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid. [www.sede.lasrozas.es](http://www.sede.lasrozas.es/)

Asimismo, se podrán presentar de las siguientes maneras:

* Presencialmente, en cualquiera de las oficinas en materia de asistencia de Registro del Ayuntamiento en Las Rozas (Casa consistorial, Polideportivo la Dehesa de Navalcarbón, Centro cívico las Matas).
* Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Forma de pago:

De conformidad con la Ordenanza Fiscal Nº 13, reguladora de la Tasa por derechos de examen, la

tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por lo que los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación y realizar el ingreso del importe total de la deuda tributaria, lo que deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud instando a tomar parte en el proceso selectivo.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

La autoliquidación se realizará a través de la Carpeta Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid disponible en https://carpetatributaria.lasrozas.es/, debiendo acceder al apartado de Trámites por Tema, seleccionar Autoliquidaciones y Tasa por derechos de examen. Una vez generada la Autoliquidación, en el mismo trámite, se podrá proceder a su abono a través de la pasarela de pagos mediante Tarjeta de crédito y/o débito o se podrá descargar para proceder a su abono a través de las Entidades Bancarias Colaboradoras en la Recaudación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

El importe de la tasa por derechos de examen asciende a 35,00 € tal y como se establece en el artículo 5 de la citada Ordenanza Fiscal.

Plazo de presentación:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado que también se publicará en la sede electrónica (http://lasrozas.es\Convocatorias de Empleo Público). Con carácter previo, se publicarán extracto de las presentes bases así mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el texto íntegro en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si el último día de presentación de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado al primer día hábil.

El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato al tratamiento de sus datos personales.

Documentos a adjuntar:

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte.
2. Fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica compresiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.
3. Acreditación de los méritos a valorar en fase de concurso conforme Anexo II, al que se acompañará copia de los títulos o cursos que posea la persona aspirante y\o el certificado de servicios prestados.
4. Justificante de pago de los derechos de examen.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo solicitar la subsanación de las mismas, en su caso, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los 10 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

## ADMISIÓN

Para ser admitido al proceso selectivo bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y aporten los documentos referidos en el apartado anterior.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano municipal competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública la relación de excluidos en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Reclamaciones y relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Inicio del proceso selectivo:

En el anuncio con la relación de aspirantes se indicará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición, así como el orden de actuación de los aspirantes, que será aquel el del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Función Pública para el año correspondiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

## TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La composición del Tribunal calificador se aprobará por resolución del órgano municipal competente y se dará publicidad de la misma mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos previstos en aquélla.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, funcionarios interinos y personal eventual.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación de igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal por medio de su presidente podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores

especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores de limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, el Tribunal contará con el personal auxiliar necesario durante el desarrollo material de los ejercicios. El personal al que hace referencia este párrafo quedará sometido al mismo régimen de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

A efectos de devengo de asistencias y de conformidad con el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal se encuadra en la categoría primera. Concluido el proceso selectivo se resolverá sobre el devengo de indemnizaciones, dietas, asistencias, etc…, en razón al número de sesiones de las que se haya levantado acta.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que haya nombrado a su composición.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente: Un funcionario de carrera designado por este Ayuntamiento y su suplente.
* Secretario: Un funcionario de carrera designado por este Ayuntamiento y su suplente.
* Vocales: un mínimo de tres miembros nombrados entre funcionarios de carrera del grupo A designado por este Ayuntamiento y su suplente.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la presencia de la mitad de sus miembros. La pertenencia de los miembros del Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse estar en representación o por cuenta de nadie.

Los interesados podrán promover recusación a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de las bases de esta convocatoria.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las presentes bases de selección.

Los aspirantes tendrán el DNI o pasaporte vigente a disposición del Tribunal por si este solicite su identificación durante el proceso selectivo.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en

estas bases.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

## SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición:

* 1. Fase de oposición (20 puntos máximo):

La fase de oposición, que será previa a la fase de concurso, tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

* + 1. Primer ejercicio (10 puntos máximo): Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 60 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura en el anexo I del presente documento. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos.

El cuestionario será calificado de 0 a 10 puntos a razón de 0,16666667 puntos por cada respuesta correcta, y no tendrá penalización la respuesta en blanco, incorrecta o con respuesta múltiple, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al segundo ejercicio. El Tribunal podrá valorar la necesidad de realizar preguntas de reserva.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del primer ejercicio, para hacer alegaciones.

* + 1. Segundo ejercicio (10 puntos máximo): Consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico, a escoger por el/la opositor/a entre dos propuestos por el Tribunal. Cada supuesto estará desglosado en 10 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para su realización será de cuarenta y cinco minutos.

El cuestionario será calificado de 0 a 10 puntos a razón de 1 punto por cada respuesta correcta, y no tendrá penalización la respuesta en blanco, incorrecta o con respuesta múltiple, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos. El Tribunal podrá valorar la necesidad de realizar preguntas de reserva.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del segundo ejercicio, para hacer alegaciones.

* 1. Fase de concurso (20 puntos máximo).

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni

podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Los méritos se alegarán en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que corresponde al Anexo II de las presentes bases.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid serán aportados de oficio, por el Ayuntamiento de las Rozas previa autorización del interesado en la solicitud.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo.

En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase concurso, para hacer alegaciones.

La fase de concurso consistirá en la puntuación de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo al siguiente baremo:

* + 1. Experiencia profesional en el puesto de trabajo (hasta un máximo de 10 puntos):

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en otras Administraciones Públicas en la categoría inmediatamente inferior, en el grupo A y subgrupo A2, se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes efectivo de servicios prestados en la categoría inmediata inferior a la que se promocione.

* + 1. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 10 puntos), directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada e impartidos por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, demás Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o Formación Continuada, por las Universidades y Colegios Oficiales, así como los impartidos por Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Excepcionalmente se podrán valorar los diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes a las anteriores, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo solicitado.

Se atenderá al siguiente baremo:

1. Hasta 20 horas superadas: 0,20 puntos por curso.
2. De 21 a 40 horas superadas: 0,50 puntos por curso.
3. De 41 a 80 horas superadas: 1 punto por curso.
4. De 81 horas a 150 superadas: 1,50 punto por curso.
5. De más de 151 horas superadas: 2 puntos por curso.
6. De más de 300 horas superadas: 4 puntos por curso.

En el certificado, diploma o título de los cursos de formación deberá acreditarse el número de horas realizadas. En el supuesto de que se presenten en créditos oficiales del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) se equipararán a 25 horas. El resto de los créditos se computará por 10 horas con el fin de determinar su duración, salvo en el caso de que en el propio diploma se admita una duración menor que la que resultaría de hacer dicho cómputo.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Los cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas o créditos, se considerarán con la puntuación mínima dada en el baremo de puntuación.

No se tendrán en cuenta los cursos o asignaturas que formen parte del plan de estudios seguido para la obtención de un título académico.

* + 1. Puntuación definitiva del proceso selectivo: la calificación definitiva del proceso selectivo resultará de la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, siendo un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso.

## SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LOS APROBADOS

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El tribunal de selección declarará superadas las pruebas selectivas a todos aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

La calificación definitiva vendrá determinada en los términos expuestos en el punto anterior.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor del aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio y después en el segundo ejercicio. De persistir el empate, este se solventará a favor del aspirante que haya conseguido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso. En último término el empate se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalonamiento por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública.

## RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, con indicación del número de documento de identidad, la puntuación obtenida en cada prueba de la fase de oposición, la obtenida en la fase de concurso y la puntuación definitiva del proceso selectivo.

Un ejemplar de la relación se elevará al órgano competente junto con la propuesta de contratación laboral que formule el Tribunal calificador con respecto a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación y coincidan con el número de plazas convocadas.

## ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes propuestos podrán autorizar a la Administración la comprobación de los datos en el Ministerio de educación para cotejar el título académico requerido, o presentarán en el plazo de veinte

días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en la página web del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Fotocopia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título académico referido en la Base 4 apartado e) o justificante de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el documento en que concluyeron los estudios.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si en el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados documentalmente, el seleccionado no hubiese presentado la documentación completa o no se acredite los requisitos exigidos, no podrá procederse al nombramiento y quedarán anuladas todas las actuaciones con él relacionadas, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir al declarar que se cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Específicas de esta convocatoria.

## TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá tomar posesión de la plaza de funcionario de la Escala de Administración especial, subescala técnica, denominación Ingeniero Informático en los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución.

## COMUNICACIONES E INCIDENCIAS.

La información de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará en la página web municipal ([www.lasrozas.es),](http://www.lasrozas.es/) en el apartado de Convocatorias de Empleo Público \ Ofertas de Empleo en plazo \ proceso PI-01/2024 y en los Boletines Oficiales en los casos en los que proceda.

La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal, será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, así como la que determine el inicio del cómputo de cualquiera de los plazos que estén establecidos y sean de aplicación según las bases.

Los aspirantes podrán dirigir a la Concejalía de RRHH las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo a través del registro general de la sede electrónica del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano competente, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro distinto, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo).

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma digital.

## ANEXO I PROGRAMA

**PROPUESTA DE TEMAS**

1. Interoperabilidad de sistemas (1). El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad.
2. Interoperabilidad de sistemas (2). Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones Públicas.
3. Infraestructuras, servicios comunes y comparticos para la interoperabilidad entre Administraciones Públicas.
4. Organizaciones Internacionales y nacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.
5. Planes de Actuaciones de la Agenda Digital para España. Descripción, estructura y objetivos de los planes.
6. Interoperabilidad de sistemas (1). El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad.
7. Interoperabilidad de sistemas (2). Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones Públicas.
8. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas.
9. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Planes y Actuaciones de la Agenda Digital para España. Descripción, Estructura y objetivos de los planes.
2. Identificación y firma electrónica (1) Marco europeo y nacional y Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica.
3. Sistema Cl@ve. Carpeta Ciudadana. Sistema de Interconexión de Registros. Plataforma de Intermediación de datos.
4. Definición, estructura y dimensionamiento eficiente de los sistemas de información.
5. Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos comunicaciones, seguridad, calidad microinformática y atención a usurarios.
6. La gestión de la compra pública de tecnologías de la información.
7. Adquisición de sistemas: estudio de alternativas evaluación de la viabilidad y toma de decisión. 17.Alternativas básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software.
8. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de tecnologías de la información.
9. La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.
10. Accesibilidad y usabilidad W3C. Diseño universal. Diseño web adaptativo.
11. Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidad básicos.
12. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planning).
13. Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento.
14. Análisis de aspectos no funcionales: rendimiento seguridad, privacidad.
15. Gestión de cambios en proyectos de desarrollo de software. Gestión de la configuración de versiones. Gestión de entornos.
16. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.
17. La migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional y por obsolescencia técnica. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.
18. Gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones.
19. Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: GANTT, PERT. 11. 30.Metodologías ágiles para la gestión de proyectos. Metodologías lean.

## ANEXO II (MÉRITOS FASE DE CONCURSO)



**Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid**

Plaza Mayor, 1, Las Rozas de Madrid. 28231 (Madrid). Tfno. 917714000. Fax:

**SEGUNDO**. Publicar extracto de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial

# ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

de la Comunidad de Madrid y el texto íntegro de las mismas en la web municipal de este Ayuntamiento [dirección (https://[www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico).](http://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico%29)

**TERCERO.** Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la web municipal de este Ayuntamiento [dirección (https://[www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-](http://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-) publico) siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

|  |
| --- |
| **Contratar para 2 plazas de Psicólogo a D.ª Trinidad Nieves Soria López, DNI \*\*\*7269\*\* y código 110.A.1 y D. Luis Merino Gil, DNI \*\*\*4542\*\* y código 110.A.2, mediante contrato trabajo fijo, por concurso méritos, correspondiente a procesos selectivos estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación bolsa de empleo, (ES/069/2022). Expte. 20671/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases Específicas que rigen la convocatoria para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos, de DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO, como personal laboral a jornada completa, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/069/2022) con los códigos n.º 110.A.1 y 110.A.2 de la Relación de Puestos de Trabajo, categoría A1, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2021, publicada en el BOCM n.º 5 de 7 de enero de 2022.

Dichas Bases Específicas fueron publicadas en el BOCM número 310 de 29 de diciembre de 2022, así como la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 147 de 18 de junio de 2024 con corrección de errores publicado en el BOE n.º 149 de 20 de junio de 2024 y en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (https://[www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/estabilizacionyconsolidacion).](http://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/estabilizacionyconsolidacion%29)

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024, se aprobaron las Listas Provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para proveer de dos plazas de Psicólogo como personal laboral fijo, categoría A1, mediante concurso de méritos, englobado en el proceso selectivo de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo (ES-069/2022). El extracto de las referidas Listas Provisionales fue publicado en el BOCM n.º 230 de fecha 26 de septiembre de 2024 y el texto íntegro fue publicado en la web municipal (https://[www.lasrozas.es/gestiones-y-](http://www.lasrozas.es/gestiones-y-) tramites/estabilizacionyconsolidacion).

Visto, así mismo, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, se procedió a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y el nombramiento del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia (ES- 069/2022).

El nombramiento del Tribunal Calificador fue publicado en el BOCM n.º 259 de 30 de octubre de 2024.

Vista el Acta suscrita por el Tribunal Calificador designado para juzgar el presente procedimiento selectivo levantada al efecto, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, en la que se acuerda publicar los resultados definitivos de las personas aprobadas, según el punto 8 de las Bases que regularán los aspectos comunes de los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (en adelante Bases Generales), aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de mayo de 2022, con la ponderación prevista en el punto 4 de las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo y proponer al órgano municipal competente, la contratación como personal laboral fijo, de D.ª Trinidad Nieves Soria López con DNI \*\*\*7269\*\* y a D. Luis Merino Gil con DNI \*\*\*4542\*\*.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Visto que D. Luis Merino Gil, con fecha 29 de noviembre de 2024 y D.ª Trinidad Nieves Soria López con fecha 02 de diciembre de 2024, han cumplimentado satisfactoriamente lo prescrito en la base n.º

9 de las Bases Generales, en virtud de la cual la contratación como personal laboral fijo está condicionada a la acreditación documental y cumplimiento de los requisitos exigidos por parte del seleccionado, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del Anuncio con la calificación definitiva en la página web municipal, quedando constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser contratadas como personal laboral fijo en la plaza de psicólogo.

Visto el Informe favorable suscrito por la Adjunta al Departamento de Recursos Humanos, D.ª Rosa Esperanza Pérez Díaz, de fecha 02 de diciembre de 2024.

La competencia para adoptar el Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme se determina en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en cuanto a la contratación de personal laboral fijo.

Por todo lo expuesto y visto lo que antecede, en uso de las competencias que tengo delegadas en mi condición de Concejal-Delegado de Recursos Humanos, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 23 de junio de 2023, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8827 de 3 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024.

### Resolución:

**PRIMERO.- Estabilizar en la plaza de Psicólogo a D.ª Trinidad Nieves Soria López** con DNI

\*\*\*7269\*\* y código n.º 110.A.1 de la Relación de Puestos de Trabajo **y a D. Luis Merino Gil** con DNI

\*\*\*4542\*\* y código n.º 110.A.2 de la Relación de Puestos de Trabajo, mediante contrato de trabajo fijo a jornada completa, con fecha de efectos el de la firma del contrato por haber superado el proceso selectivo, convocado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022, para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos, de 2 plazas de Psicólogo, a jornada completa, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/069/2022), categoría A1, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2021, publicada en el BOCM n.º 5 de fecha 7 de enero de 2022.

**SEGUNDO**.- **Aprobar la constitución de la Bolsa de Empleo de personal temporal** para cubrir las necesidades temporales de psicólogo, que se produzcan en este Ayuntamiento, con la única

aspirante: **Figuero Oltra, Marta María** según la puntuación obtenida, en el proceso selectivo, convocado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2022, para la cobertura por turno libre mediante concurso de méritos de dos (2) plazas de Psicólogo como personal laboral a jornada completa correspondiente a los proceso selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo (ES069/2022), incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, publicada en el BOCM n.º 5 de fecha 7 de enero de 2022. Dichas bases fueron publicadas en el BOCM n.º 310 de 29 de diciembre de 2022 y posteriormente en el Boletín Oficial del Estado número 147 de 18 de junio de 2024 con corrección de errores publicado en el BOE n.º 149 de 20 de junio de 2024 y en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (https://[www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/estabilizacionyconsolidacion),](http://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/estabilizacionyconsolidacion%29) según se transcribe a continuación:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

**ASPIRANTE** EXPERIENCIA F-GENERAL F-ESPECIFICA **TOTAL FIGUERO OLTRA MARTA MARIA** 0,00 20,00 0,00 **20,00**

**TERCERO**.- Disponer la publicación de esta Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ([www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico).](http://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico%29)

**CUARTO**.- Comunicar la resolución a los interesados, y dar traslado a la Concejalía de adscripción y a la Unidad de Nóminas del Servicio de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos.

|  |
| --- |
| **Aprobación del anteproyecto de ejecución de obras para el *“Acondicionamiento del edificio de Fitness y piscinas y aparcamiento subterráneo del Polideportivo La Marazuela”.* Expte.****58330/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1. Anteproyecto de ejecución redactado por el Arquitecto, D. Pablo Notari Oviedo, colegiado 11.314 (COAM). Dicho proyecto está suscrito en noviembre de 2024.
2. Propuesta de inicio de expediente, suscrita por el Concejal-Delegado de Deportes, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, el día 1 de diciembre de 2024.
3. Informe técnico suscrito por los Técnicos Municipales, D.ª Ana María Venegas Valladares y D. Juan Manuel Ortiz de Pablo, con fecha 2 de diciembre de 2024, en el que concluye:

*“A la vista de lo anteriormente expuesto, procede desde un punto de vista técnico, salvo mejor criterio, Informar Favorablemente el “Anteproyecto de acondicionamiento de edificio fitness y piscinas, y aparcamiento subterráneo del Centro Deportivo La Marazuela”, por cumplir lo establecido en la normativa vigente”.*

1. Informe jurídico favorable suscrito el día 3 de diciembre de 2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica, a la propuesta que más adelante se transcribe, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

Primero.- El anteproyecto redactado por el Arquitecto, D. Pablo Notari Oviedo, consta de memoria

descriptiva y justificativa y planos (un total de 11 planos).

El anteproyecto tiene por objeto definir y cuantificar las obras a realizar por el adjudicatario de la concesión del espacio deportivo de Edificio de Fitness y Piscinas, y aparcamiento subterráneo, del Complejo Deportivo y Cultural de La Marazuela, necesarias para la explotación y realización de las actividades previstas por la concejalía de Deportes.

Dispone el artículo 285.2 de la LCSP los siguiente: En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Segundo.- El citado anteproyecto se diferencia del anteriormente aprobado por la exclusión de las obras de acondicionamiento de la sala fitness del Polideportivo de la Dehesa (en el control de accesos, comunicación de planta sótano con planta baja mediante ascensor, sustitución de una enfriadora y de dos climatizadores en la sala polivalente grande y en la sala polivalente pequeña-sala de spinning, así como la eliminación de la obligación de que el vaso de piscina nº 1 del edificio de fitness y piscinas del Centro Deportivo de La Marazuela tenga una profundidad mínima de 2 metros, mediante la demolición del vaso existente, incluido parte de los muros sobre los que se apoya, así como la estructura del vaso de compensación, quedando la totalidad de las piscinas de dicha instalación con la que actualmente disponen. La modificación del anteproyecto inicialmente aprobado, con las reducciones anteriormente indicadas, fue solicitada al redactor con fecha 19 de noviembre de 2024.

La eliminación de las citadas obras supone la siguiente variación en el importe de las obras a ejecutar:

Concepto - Importe sin IVA - Importe incluido IVA

Primer Anteproyecto (\*) 5.122.784,84 € - 6.198.569,66 € Anteproyecto objeto de aprobación 5.997.897,74 € - 7.257.456,27€

(\*) Primer anteproyecto redactado y aprobado e incluido en el contrato de concesión de servicio ya licitado.

Lo que supone una disminución de la inversión en acondicionamiento de la instalación de 875.112,90

€, IVA excluido, lo que incidirá directamente en el estudio de viabilidad de la concesión.

Tercero.- En cuanto a la tramitación del anteproyecto, dispone el artículo 248 de la LCSP en sus apartados 2 y 3 el contenido del Anteproyecto (en resumen: memoria de las necesidades a satisfacer, planos, presupuesto y un estudio sobre el régimen de utilización y explotación de las obras), así como que el mismo se someterá a información pública por plazo de un mes.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8828 de 3 de diciembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Aprobar el anteproyecto de ejecución de obras para el *“Acondicionamiento del edificio de Fitness y piscinas y aparcamiento subterráneo del Polideportivo La Marazuela”.*

2º.- Someter a información pública por plazo de un mes, quedando definitivamente aprobado en caso de no presentarse alegaciones al mismo.

|  |
| --- |
| **Aprobación expediente de contratación de *“Suministro de material de oficina y papelería para las distintas dependencias y áreas administrativas del Ayuntamiento”,* mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada. Expte. 57869/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Propuesta de inicio del expediente de contratación suscrito por el Director General de Infraestructuras y Obras, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 31 de octubre de 2024.
2. Informe suscrito por el Técnico Municipal, Francisco Pérez Barril, de fecha 4 de noviembre de 2024, sobre extremos contenidos en el artículo 116.4 de la LCSP.
3. Informe justificativo del precio del contrato suscrito por el Técnico Municipal, D. Francisco Pérez Barril, de fecha 5 de noviembre de 2024.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por el Técnico Municipal, D. Francisco Pérez Barril, de fecha 30 de octubre de 2024.
5. Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 26 de noviembre de 2024, por la Jefa de la Unidad de Contratación, D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel.
6. Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2024, por la Jefa de la Unidad de Contratación, D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel.
7. Retención de crédito por importe de 29.040,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9202.22000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025 y 2026.
8. Informe suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha 26 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8685 de 27 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de noviembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, de *“****Suministro de material de oficina y papelería para las distintas dependencias y áreas administrativas del Ayuntamiento”****,* no sujeto a regulación armonizada.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. 3º.- Publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Autorización de liquidación de las obras por importe superior al 5% e inferior al 10%, y fijar**

|  |
| --- |
| **penalidad por el retraso de la ejecución de la obra, relativa al expediente de *"Obras de mejora de equipamientos públicos. Lote 5: Pasarela peatonal sobre el FFCC en el Camino del Tomillarón (2020004.4OBR)”*. Expte. 55191/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1º.- Con fecha 26 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de las obras de *“Mejora de equipamientos públicos. Lote 5: Pasarela peatonal sobre FFCC en el Camino del Tomillarón”*, a TRAUXIA, S.A., en la cantidad de 306.805,99 €, excluido IVA (al tipo del 21%), siendo formalizado contrato administrativo con fecha 24 de julio de 2020.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

2º.- Informe suscrito por el Director facultativo de la obra, D. José Ignacio Viñals Millán, con fecha 14 de noviembre de 2024, en el que pone de manifiesto *“Que en el presente contrato denominado OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE PASARELA PEATONALSOBRE EL FFCC EN*

*EL CAMINO DEL TOMILLARÓN EN LAS ROZAS (MADRID)”,* *se supera el 5% de liquidación, debido a que ha sido necesario realizar obras adicionales que han generado incrementos en las mediciones de algunas partidas del presupuesto original, por lo que se presenta una liquidación del 9,84% del presupuesto adjudicado a la empresa TRAUXIA, S.A., como adjudicataria de dicho contrato.”* Indicando los motivos que conllevan esa liquidación por importe superior al 5%.

3º.- Informe técnico, de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Julián Casado Rodríguez, supervisor municipal de la obra en el que propone sea autorizada la emisión en su momento, y previa a los informes correspondientes, de una liquidación por un importe superior al 5% con respecto al importe de adjudicación.

4º.- Propuesta del Director General de Servicios a la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 8 de noviembre de 2024, de inicio de expediente para la autorización solicitada.

5º.- Los hitos más significativos referidos a los plazos de cumplimiento del contrato son los siguientes:

-Acta de replanteo: 18 de diciembre de 2021.

-Primera ampliación de plazo: Hasta el 7 de junio de 2022.

-Segunda ampliación de plazo: Hasta el 10 de septiembre de 2022.

-Acta de suspensión temporal de las obras: 7 de septiembre de 2022.

-Denegación de tercera ampliación de plazo: Acuerdo JGL de 3 febrero de 2023.

-Inicio de expediente de penalidades: 24 de febrero de 2023.

-Acta de recepción de las obras: 2 de marzo de 2023.

-Fecha contractual de finalización (\*): 25 de noviembre de 2022.

-Días de retraso en la ejecución de las obras: 97 días.

6º.- Informe jurídico favorable suscrito con fecha 1 de diciembre de 2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica a la propuesta que a continuación se transcribe

(\*) De conformidad con el acta de levantamiento de suspensión de las obras. Vista la propuesta de resolución PR/2024/8778 de 2 de diciembre de 2024. **Resolución:**

1º.- Autorizar la variación del número de unidades ejecutadas sobre las previstas en las mediciones por un importe superior al 5% y, en todo caso, inferior al 10% en la ejecución de las obras de *“Obras de mejora de equipamientos públicos. Lote 5: Pasarela peatonal sobre el FFCC en el Camino del Tomillarón”*, por las razones contenidas en los informes obrantes en el expediente, para la medición de unidades de obra previstas en el presupuesto de la obra, siempre que se acrediten los excesos de medición producidos en cada una de las unidades.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

2º.- Fijar la penalidad por retraso en la ejecución de las obras en la cantidad de 17.855,76 €.

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista TRAUXIA, S.A., a la dirección facultativa y al técnico municipal supervisor de las obras.

|  |
| --- |
| **Adjudicación, del contrato de *“Suministro, instalación y montaje de taquillas para la Policía Local”*, mediante procedimiento de contratación abierto simplificado y sumario, varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada. Expte. 51513/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1. Propuesta de inicio del expediente de contratación suscrito por este Concejal-Delegado de Seguridad, D. David Santos Baeza de fecha 2 de octubre de 2024.
2. Informe del Comisario de la Policía Local, D. Manuel López Sánchez, de fecha 2 de octubre de 2024, sobre extremos contenidos en el artículo 116.4 de la LCSP.
3. Informe suscrito por el Comisario de la Policía Local, D. Manuel López Sánchez, con fecha 2 de octubre de 2024, justificativo del precio del contrato.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por Comisario de la Policía Local, D. Manuel López Sánchez, de fecha 2 de octubre de 2024.
5. Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 9 de octubre de 2024, por la Jefa de la Unidad de Contratación, D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel.
6. Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito con fecha 9 de octubre de 2024, por la Jefa de la Unidad de Contratación, D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel.
7. Retención de crédito por importe de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 108.1320.62500 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024.
8. Informe jurídico número 2024-1086 del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, favorable a la aprobación del expediente.
9. Informe de fiscalización favorable de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por la TAG de Fiscalización, D.ª Mercedes Bueno Vico y el Interventor General.
10. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del expediente adoptado en sesión de fecha

18 de octubre de 2024.

1. Publicación de anuncio de la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24 de octubre de 2024.
2. Acta de apertura de ofertas de la Mesa de Contratación en sesión de fecha 13 de noviembre de 2024 con el siguiente resultado:

Licitador: GERÁLVEZ PROYECTOS CONTRACT, S. L.

Documentación administrativa: Declaración Responsable (Anexo II).

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Oferta: 20.208,00 €, lo que supone un 51,90% de baja sobre el presupuesto base de licitación. Criterios cualitativos:

Se compromete a reducir el plazo de entrega de las taquillas fijado en 20 días en 12 días. Se compromete a incrementar el número de taquillas a suministrar en 192 taquillas.

A la vista de la oferta presentada, la Mesa de Contratación acuerda admitir al presente procedimiento de licitación a la mercantil GERÁLVEZ PROYECTOS CONTRACT, S. L., y dar traslado de la ficha técnica del producto a suministrar a los Servicios técnicos municipales para informen sobre su adecuación al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1. Informe de puntuación de las ofertas recibidas emitido por D. Manuel López Sánchez, Comisario de la Policía Local, el 14 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

*“Recibidas las ofertas de los licitadores, todas las ofertas se ajustan a las características del PPT, se procede a su valoración teniendo en cuenta el articulo XIX de la PCAP sobre criterios de adjudicación.*

*Las empresas por valorar son las siguientes: - GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L 1.- Oferta económica: - GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L 55.*

*2.- Criterios cualitativos:*

*2.1.- Plazo de entrega: - GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L. 10*

*2.2.- Incremento N.º Taquillas: - GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L. 30*

*Teniendo en cuenta los resultados obtenidos según los criterios de adjudicación, la puntuación que determina la mejor oferta es la siguiente:*

*- GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L. 95*

*De todo ello se informa para su conocimiento y efectos oportunos”.*

1. Acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en sesión de fecha 20 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal: A la vista del informe transcrito, en que se determina la adecuación de la oferta a las características del PPT, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar las puntuaciones contenidas en el informe transcrito y requerir al licitador para que aporte la documentación necesaria para resultar adjudicatario del contrato.
2. Documentación presentada por GERÁLVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L.
3. Informe suscrito por la Jefa de Unidad de contratación, D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel, de 2 de diciembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

*” INFORME JURÍDICO*

*Expediente: 51513/2024*

*Asunto: Documentación complementaria presentada por el licitador GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC S. L., en el expediente relativo al contrato de “Suministro, instalación y montaje de taquillas para la Policía Local”, mediante procedimiento abierto simplificado y sumario y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

*El licitador GERÁLVEZ PROYECTOS CONTRAC S. L., ha presentado la siguiente documentación:*

1. *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, justificación del pago del último recibo y declaración de no estar incurso para contratar y estar al corriente con la Hacienda Pública.*
2. *Declaración responsable de disposición de medios humanos y materiales.*
3. *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*En el registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, consta inscrita la siguiente información: denominación, domicilio social, ausencia de prohibiciones para contratar, órgano de administración y objeto social.*

*La documentación es conforme.”*

1. Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2024 en la que se acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación del presente contrato a favor de GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L.
2. Informe jurídico favorable suscrito con fecha 3 de diciembre de 2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica a la propuesta de adjudicación que se transcribe

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8866 de 4 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 24.451,68 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.1320.62500 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y sumario y varios criterios de adjudicación, el contrato de *“Suministro, instalación y montaje de taquillas para la Policía Local”,* no sujeto a regulación armonizada, a GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L., al precio de 20.208,00

€ (excluido de IVA), lo que supone una baja del 51,09% sobre el precio base de licitación, con las siguientes mejoras:

Se compromete a reducir el plazo de entrega de las taquillas fijado en 20 días en 12 días.

Se compromete a incrementar el número de taquillas a suministrar hasta la cifra de 192 taquillas.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

-Ha sido admitida la única oferta presentada.

-Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.

-Ha resultado adjudicataria la oferta que ha presentado la única oferta admitida.

5°. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, advirtiendo que para la formalización del contrato bastará con la firma por el adjudicatario de la notificación del acuerdo de adjudicación, debiendo efectuar el suministro adjudicado en la fecha indicada en el pliego de prescripciones técnicas.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. 7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

|  |
| --- |
| **Adjudicación del contrato de *“Suministro de contenedores Easy para la recogida de la fracción de biorresiduos”,* mediante procedimiento abierto simplificado y un criterio de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada. Fondos Next Generation, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Expte. 48226/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1. Propuesta de inicio del expediente de contratación suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, D.ª María Castillo Villalva, de fecha 2 de julio de 2024.
2. Informe de la Directora General de Medio Ambiente, D.ª María Castillo Villalva, de fecha 24 de julio de 2024, sobre extremos contenidos en el artículo 116.4 de la LCSP y de justificación de la no división en lotes del objeto del contrato de fecha 18 de septiembre de 2024.
3. Informe de la Directora General de Medio Ambiente, D.ª María Castillo Villalva, de fecha 2 de julio de 2024, justificativo del precio del contrato.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, D.ª María Castillo Villalva, de fecha 2 de julio de 2024.
5. Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 25 de septiembre de 2024, por la Jefa de la Unidad de la Asesoría Jurídica, D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel.
6. Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2024, por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel.
7. Retención de crédito por importe de 126.670,59 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1621.62501 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024.
8. Informe jurídico 1041-2024 de 27 de septiembre suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal favorable al expediente de contratación.
9. Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de fecha 27 de septiembre de 2024, favorable a la aprobación del expediente de contratación.
10. Informe de fiscalización emitido por el Interventor General y la Técnico de Fiscalización, D.ª Mercedes Bueno Vico, de fecha 3 de octubre de 2024.
11. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024 aprobando el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Convocatoria de licitación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 17 de octubre de 2024.
2. Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 6 de noviembre de 2024, en la que consta la apertura de las ofertas presentadas, su contenido y valoración:

NIF LICITADOR DOCUMENTACIÓN OFERTAS

A28541639FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.D.E.U.C. Oferta: 1.400,00 €. Baja: 6,20 % B86612629NORD EASY IBERICA, S.L.U.D.E.U.C. Oferta: 1.477,59 €. Baja: 1,00 %

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación acordó admitir a los dos licitadores al procedimiento, clasificar las ofertas, por el siguiente orden:

1. FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
2. NORD EASY IBERICA, S.L.U.

Y requerir a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. para que presentara la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria del contrato.

1. Documentación presentada por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
2. Acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 20 de noviembre de 2024, por el que se acuerda requerir a la mercantil para que subsane la documentación relativa a la solvencia técnica.
3. Informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, D.ª María Castillo Villalva, de fecha 29 de noviembre de 2024, en el que concluye que la mercantil cumple con la solvencia exigida en el PCAP.
4. Informe jurídico nº 1280/2024, de 29 de noviembre suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel, a la documentación presentada FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con el siguiente tenor literal:

*“INFORME JURÍDICO*

*Expediente: 48226/2024*

*Asunto: Documentación complementaria presentada por el licitador FCC MEDIO AMBIENTE, S. A.,*

*en el expediente relativo al contrato de “Suministro de contenedores Easy para la recogida de la fracción de biorresiduos”, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada. Financiado con FONDOS NEXT GENERATION-EU.*

*El licitador FCC MEDIO AMBIENTE, S. A., ha presentado la siguiente documentación:*

1. *Garantía definitiva mediante aval suscrito con BANCO SANTANDER, S. A. por importe de 5.236,32 €.*
2. *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, justificación del pago del último recibo y declaración responsable de no haber causado baja en la matrícula del impuesto.*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. *Declaración responsable de disposición de medios humanos y materiales.*
2. *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
3. *Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, de donde resulta que la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente supera la unidad.*
4. *Designación de firmante de contrato de suministro de contendores EASY en nombre de FCC MEDIO AMBIENTE, S. A. U. a D. Antonio Rodríguez Gómez, acompañado de escritura de poder.*
5. *Anexos IV, V, VI y VII debidamente suscritos.*

*En el registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, consta inscrita la siguiente información: denominación, domicilio social, ausencia de prohibiciones para contratar, órgano de administración, poderes para contratar, cuentas anuales y objeto social.*

*Se ha incorporado al expediente informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, D.ª María Castillo Villalva, de 29 de noviembre de 2024, en el que concluye que de la documentación aportada por la mercantil, cumple con la solvencia técnica exigida a la misma.*

*La documentación es conforme.”*

1. Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2024, por la que se propone la adjudicación del contrato a favor de la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
2. Informe jurídico favorable suscrito con fecha 3 de diciembre de 2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica a la siguiente propuesta

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8865 de 3 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 126.670,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1621.62501 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025.

3º.- Adjudicar el contrato de *“Suministro de contenedores Easy para la recogida de la fracción de biorresiduos”*, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., al precio unitario de 1.400,00 €

(IVA excluido), hasta agotar el crédito presupuestario indicado en el anterior apartado. 4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

-Se han admitido todas las ofertas presentadas.

-Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.

-Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5°. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. 7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

|  |
| --- |
| **Solicitud de corrección de hecho resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de Gestión Interactiva en Deporte, S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de fecha 11 de octubre. Expte. 29833/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1º.- Recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de Gestión Interactiva en Deporte, S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de fecha 11 de octubre de 2024, por el cual se declara la renuncia a la celebración del contrato de *“Concesión de servicio y ejecución de adaptación de edificio fitness y piscinas en la instalación deportiva municipal La Mazaruela y área fitness de la Dehesa de Navalcarbón”.*

2º.- Resolución notificada el día 26 de noviembre de 2024 anulando dicho acuerdo de renuncia por falta de motivación del mismo al amparo de los requisitos exigidos en el artículo 152.3 LCSP

3º.- Informe jurídico suscrito el día 1 de diciembre de 2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica favorable a la siguiente propuesta de acuerdo

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8779 de 1 de diciembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública.

2º.- Tener por anulado el acuerdo de renuncia a la celebración del contrato de *“Concesión de servicio y ejecución de adaptación de edificio fitness y piscinas en la instalación deportiva municipal La Mazaruela y área fitness de la Dehesa de Navalcarbón”.*

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado así como a la Concejalía de Deportes, para su conocimiento y efectos.

**Adjudicación del contrato de servicios de *“Asistencia técnica para la Concejalía de***

***Infraestructuras y Obras”,* mediante procedimiento de contratación abierto y varios criterios de**

|  |
| --- |
| **adjudicación, sujeto a regulación armonizada. Expte. 19966/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1. Propuesta de inicio del expediente de contratación suscrito por el Director General de Concejalía de Infraestructuras y Obras, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 11 de abril de 2024.
2. Informe del Adjunto a la Dirección General de Infraestructuras y Obras, D. Enrique García Santi, de fecha 27 de mayo de 2024, sobre extremos contenidos en el artículo 116.4 de la LCSP.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Informe de del Adjunto a la Dirección General de Infraestructuras y Obras, D. Enrique García Santi, de fecha 16 de abril de 2024, justificativo del precio del contrato.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por del Adjunto a la Dirección General de Infraestructuras y Obras, D. Enrique García Santi, de fecha 16 d abril de 2024.
3. Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 28 de mayo de 2024, por la Jefa de la Unidad de la Asesoría Jurídica, D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel.
4. Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito con fecha 29 de mayo de 2024, por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel.
5. Retención de crédito por importe de 20.821,92 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 105 4590 62700 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, y de 79.178,08 € con cargo a la misma aplicación presupuestaria de 2025.
6. Informe jurídico 2024-0643 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal el 29 de mayo de 2024, favorable al expediente de contratación.
7. Propuesta firmada por el Concejal de Infraestructuras y Obras para la aprobación del expediente el 29 de mayo de 2024.
8. Informe de fiscalización emitido por el Interventor General y la Técnico de Fiscalización, D.ª Mercedes Bueno Vico, de fecha 29 de mayo de 2024.
9. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de junio de 2024 aprobando el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, sujeto a regulación armonizada.
10. Convocatoria de licitación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 12 de junio de 2024, remitida al Diario Oficial de la Unión Europea.
11. Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 31 de julio de 2024, de apertura del sobre correspondiente a la documentación administrativa, por la que todos los licitadores resultaron admitidos al procedimiento, y a continuación se procedió a la apertura de los archivos electrónicos de criterios evaluables automáticamente, con el siguiente resultado:



1. Mesa de Contratación celebrada con fecha 4 de septiembre de 2024, en la que se procedió a la valoración de las ofertas presentadas y su traslado a la Plataforma de Contratación del Sector Público:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

De acuerdo con las puntuaciones otorgadas la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, trasladar las puntuaciones a la Plataforma de Contratación del Sector Público y seleccionar como mejor oferta, la presentada por AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

ñ) AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L., tiene inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público los siguientes datos: denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar, órganos de administración y objeto social.

1. Informe jurídico 973-2024 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 10 de septiembre de 2024, favorable a la aceptación de la propuesta de la Mesa.
2. Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 13 de septiembre de 2024, sobre aceptación de la propuesta realizada por la Mesa de contratación para la selección de la oferta presentada por AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L., y requerimiento a la citada mercantil de la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria del contrato.
3. Documentación presentada por AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L., a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
4. Informe suscrito por el Adjunto a la DG de la Concejalía de Infraestructuras, D. Enrique García Santi, el 3 de octubre de 2024, con el siguiente tenor literal:

*“Remitida por la Asesoría Jurídica municipal el 27 de septiembre de 2024 solicitud de informe sobre el cumplimiento de la solvencia técnica del licitador al contrato de servicios de “Asistencia técnica para la Concejalía de Infraestructuras y Obras”, Ambitec Ingeniería y Consultoría Ambiental, S.L., se informa:*

*De acuerdo con la estipulado en el punto 9. Requisitos de Solvencia técnica o profesional del pliego de prescripciones técnicas del citado contrato, reiterado en la Cláusula XIII.B.II del PCAP:*

*“Los servicios que se prestarán serán ejecutados por personal con categoría profesional y un mínimo de 5 años de experiencia en dicha categoría.*

*En cualquier caso, los licitadores deberán nombrar a un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos propio o Ingeniero Técnico de Obras Públicas/Ingeniero Civil que actúe como Delegado del Servicio, el cual deberá acreditar como mínimo, que dispone de la titulación legalmente exigible, con más de 10 años de experiencia en contratos de similares características”*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

*Además, se estable en la cláusula XX 2.1 “Experiencia profesional del personal asignado al servicio” que:*

*“…se valorará la experiencia adicional sobre dicha mínima como criterio de calidad del servicio:*

* *Delegado del servicio: Ingeniero de Caminos, Canales y puertos o equivalente (Master nivel 3 del MECES o nivel 7 EQF) o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o equivalente (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 EQF) con una experiencia mínima de 10 años en trabajos de similares características. Se otorgarán dos puntos extra por cada año adicional de experiencia acreditada sobre el mínimo establecido en el PPTP, hasta un máximo de 20 puntos.*
* *Ingeniero Técnico de Obras Públicas/Ingeniero civil o equivalente (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 EQF). con una experiencia mínima de 5 años en trabajos de similares características. Se otorgará un punto y medio extra por cada año adicional de experiencia acreditada sobre el mínimo establecido en el PPTP, hasta un máximo de 15 puntos.*
* *Ingeniero Técnico en topografía o equivalente (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 EQF). con una experiencia mínima de 5 años en trabajos de similares características. Se otorgará un punto extra por cada año adicional de experiencia acreditada sobre el mínimo establecido en el PPTP, hasta un máximo de 10 puntos*
* *Delineante o equivalente (Técnico superior nivel 1 del MECES o nivel 5 EQF). con una experiencia mínima de 5 años en trabajos de similares características. Se otorgará un punto extra por cada año adicional de experiencia acreditada sobre el mínimo establecido en el PPTP, hasta un máximo de 10 puntos.*

*A la vista de la documentación presentada por Ambitec Ingeniería y Consultoría Ambiental, S.L. queda demostrado que:*

* *La persona propuesta como Delegado del Servicio ostenta la titulación de Graduada en Ingeniería Civil y tiene 19 años de experiencia en trabajos de similares características, desde octubre de 2004 a la fecha de presentación de oferta.*
* *El licitador asigna al servicio a una Ingeniera Civil con más de 15 años de experiencia en trabajos de similares características.*
* *El licitador asigna al servicio un Ingeniero Técnico en Topografía con más de 15 años de experiencia en trabajos de similares características.*
* *El licitador asigna al servicio como Delineante a un Ingeniero de Montes con Master en prevención de riesgos laborales, del que no aporta copia de la titulación universitaria, que si bien su titulación es superior a la exigida no demuestra su capacidad para el levantamiento e interpretación de planos y trabajos análogos, que son las funciones que realiza un Delineante en virtud de lo dispuesto en el Convenio XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería (BOE núm. 59 del 10 de marzo de 2023). Tampoco aporta certificados de cursos realizados en software de dibujo/diseño asistido por ordenador que pudiesen demostrar el conocimiento experto en estas funciones propias de un delineante.*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

*Por tanto, si bien el licitador Ambitec Ingeniería y Consultoría Ambiental, S.L. cumple con los requisitos de solvencia técnica establecidos en los pliegos del Contrato de servicio de “Asistencia técnica a la Concejalía de Infraestructuras y Obras”, no debería valorarse la experiencia adicional de la persona designada como delineante por este.*

*Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.”*

1. Acta de la sesión de la Mesa de contratación celebrada el 9 de octubre de 2024, por la que se acuerda, otorgar a la mercantil AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L., un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación para que aclare el contenido de su oferta, así como el de la documentación aportada como solvencia técnica.
2. Documentación complementaria presentada por AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L., a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
3. Informe suscrito por el Adjunto a la D.G. de la Concejalía de Infraestructuras, D. Enrique García Santi, el 3 de octubre de 2024, con el siguiente tenor literal:

*“Remitida por la Asesoría Jurídica municipal el 17 de octubre de 2024 solicitud de informe sobre la documentación presentada por AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S. L. como aclaración a su oferta al contrato de servicios de “Asistencia técnica para la Concejalía de Infraestructuras y Obras”, Ambitec Ingeniería y Consultoría Ambiental, S.L., se informa:*

*De acuerdo con la estipulado en el punto 9. Requisitos de Solvencia técnica o profesional del pliego de prescripciones técnicas del citado contrato, reiterado en la Cláusula XIII.B.II del PCAP:*

*“Los servicios que se prestarán serán ejecutados por personal con categoría profesional y un mínimo de 5 años de experiencia en dicha categoría.*

*Además, se estable en la cláusula XX 2.1 “Experiencia profesional del personal asignado al servicio” “…se valorará la experiencia adicional sobre dicha mínima como criterio de calidad del servicio:*

*- …*

*- …*

*- …*

* *Delineante o equivalente (Técnico superior nivel 1 del MECES o nivel 5 EQF). con una experiencia mínima de 5 años en trabajos de similares características. Se otorgará un punto extra por cada año adicional de experiencia acreditada sobre el mínimo establecido en el PPTP, hasta un máximo de 10*

*puntos. “*

*A la vista de la documentación presentada se acredita que el licitador asigna al servicio como Delineante a un Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas y Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción con una experiencia acreditada de 11,6 años (4.230 días), esto es, con 6 años adicionales sobre la experiencia mínima exigida. Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.”*

1. Informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel, con fecha 22 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

*“INFORME JURÍDICO*

*Expediente: 19966/2024*

*Asunto: Documentación presentada por el licitador AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S. L., en el expediente relativo al contrato de “Asistencia técnica para la Concejalía de Infraestructuras y Obras”, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada.*

*El licitador AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S. L., S. L., ha presentado la siguiente documentación:*

1. *Garantía definitiva mediante ingreso en efectivo en la Tesorería Municipal por importe de 4.132,23€.*
2. *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, justificación del pago del último recibo y declaración responsable de no haber causado baja en la matrícula del impuesto.*
3. *Declaración responsable de disposición de medios humanos y materiales.*
4. *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
5. *Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 depositadas en el Registro Mercantil, de las que se desprende que la diferencia entre activo y pasivo corriente supera la unidad.*

*Consta asimismo informe suscrito por el Adjunto a la Dirección General de la Concejalía de Infraestructuras, don Enrique García Santi, de fechas 3 y 17 de octubre, de cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica exigidos.*

*No obstante, se pone también de manifiesto el incumplimiento por parte de la mercantil cuya oferta ha sido seleccionada del criterio de adjudicación relativo a la experiencia del personal adscrito al contrato, en particular, el Delineante, respecto del cual la empresa declaró en su oferta los siguiente:*

*“Se compromete a adscribir al contrato a: (…) D. E.P.A. como Delineante o equivalente con una experiencia en trabajos similares de 19 años por encima del mínimo exigido en el PPT.”*

*Sin embargo, tal y como indica el informe suscrito por el Adjunto a la Dirección General de la Concejalía de Infraestructuras, don Enrique García Santi, de fecha 17 de octubre de 2024, en la documentación y posterior aclaración realizada por el licitador resulta que:*

*“A la vista de la documentación presentada se acredita que el licitador asigna al servicio como*

*Delineante a un Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas y Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción con una experiencia acreditada de 11,6 años (4.230 días), esto es, con 6 años adicionales sobre la experiencia mínima exigida.”*

*Por ello, el licitador no cumple con la oferta realizada, y procede su rechazo, y seleccionar como mejor oferta, la realizada por el siguiente licitador clasificado: TREEBECA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L.”*

1. Acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el 23 de octubre de 2024, por la que, a la vista de los informes transcritos, se acuerda rechazar la oferta y excluir del procedimiento a la mercantil AMBITEC INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.L., por haber modificado su oferta mediante la sustitución de un delineante o equivalente con una experiencia en trabajos similares de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

19 años por un Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas y Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción con una experiencia acreditada de 11,6 años (4.230 días), y seleccionar como mejor oferta, la realizada por el siguiente licitador clasificado: TREEBECA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L.

1. Consultado el Registro de Oficial de Empresas de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) resulta que TREEBECA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L. tiene

inscritos en dicho Registro los siguientes datos: denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar, órgano de administración (administrador único) y objeto social.

1. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de octubre de 2024, de aceptación de la propuesta realizada por la Mesa y requerimiento de la documentación necesaria para resultar adjudicatario del contrato a la mercantil TREEBECA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.
2. Documentación presentada por TREEBECA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.

aa)Informe suscrito por el Adjunto a la Dirección General de la concejalía, D. Enrique García Santi, el 25 de noviembre de 2024, en el que concluye:

A la vista de la documentación presentada por TREEBECA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L., queda demostrado que:

* La persona propuesta como Delegado del Servicio ostenta la titulación de Ingeniero de Caminos, Caneles y Puertos, y tiene más de 20 años de experiencia en trabajos de similares características, desde marzo de 2003 a la fecha de presentación de oferta.
* El licitador asigna al servicio a una Ingeniera Civil con más de 15 años de experiencia en trabajos de similares características.
* El licitador asigna al servicio un Ingeniero Técnico en Topografía con más de 20 años de experiencia en trabajos de similares características.
* El licitador asigna al servicio como Delineante a un técnico con FP2 en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas con más de 20 de años de experiencia en trabajos similares.

Por tanto, el licitador TREEBECA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L., cumple con los requisitos de solvencia técnica establecidos en los pliegos del Contrato de servicio de *“Asistencia técnica a la Concejalía de Infraestructuras y Obras. Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.”*

bb)Informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel, de 25 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“INFORME JURÍDICO*

*Expediente: 19966/2024*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

*Asunto: Documentación complementaria presentada por el licitador TREEBECA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L., en el expediente relativo al contrato de servicios de “Asistencia técnica para la Concejalía de Infraestructuras y Obras”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

*El licitador TREEBECA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L., ha presentado la siguiente documentación:*

1. *Garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución suscrito con ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 4.123,23 €.*
2. *Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, declaración de exención del pago del impuesto y declaración responsable de no haber causado baja en la matrícula del impuesto.*
3. *Declaración responsable de disposición de medios humanos y materiales.*
4. *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
5. *Declaración de que las cuentas anuales correspondientes a 2023 se encuentran presentadas ante el Registro Mercantil pero pendientes de depósito por estar aún en plazo, aportando la declaración del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 2023, de donde se desprende que la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente supera la unidad.*

*Consta informe suscrito por el Adjunto a la dirección General de la Concejalía de Infraestructuras y Obras, D. Enrique García Santi, el 25 de noviembre de 2024, en el que concluye que el licitador TREEBECA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L. cumple con los requisitos de solvencia técnica establecidos en los pliegos del Contrato de servicio de “Asistencia técnica a la Concejalía de Infraestructuras y Obras”.*

*En el registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, consta inscrita la siguiente información: denominación, domicilio social, ausencia de prohibiciones para contratar, órgano de administración y objeto social.”*

cc)Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2024, en la que se acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación del presente contrato a favor de TREEBECA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.

dd) Informe jurídico suscrito con fecha 27 de noviembre de 2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica, favorable a la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8720 de 28 de noviembre de 2024, fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de noviembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 105 4590 62700 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato de *“Asistencia técnica para la Concejalía de Infraestructuras y Obras”,* sujeto a regulación armonizada, a TREEBECA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L., cuya oferta consiste en la aplicación de una baja lineal de 35,01% a los precios unitarios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta agotar el presupuesto base de licitación.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Con las siguientes mejoras:

Se compromete a adscribir al contrato a:

* D. A.M.G., como Delegado del servicio: quien ostenta la titulación de

Ingeniero de Caminos, Canales y puertos con una experiencia en trabajos similares de DIEZ (10) años por encima del mínimo exigido en el PPT.

* D.ª L.S.F., como Ingeniero Técnico de Obras Públicas/Ingeniero civil o equivalente (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 EQF) con una experiencia en trabajos similares de DIEZ (10) años por encima del mínimo exigido en el PPT.

-D. S.G.S., como Ingeniero Técnico en topografía o equivalente (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 EQF) con una experiencia en trabajos similares de DIEZ (10) años por encima del mínimo exigido en el PPT.

-D. R.A.B., como Delineante o equivalente (Técnico superior nivel 1 del MECES o nivel 5 EQF) con una experiencia en trabajos similares de DIEZ (10) años por encima del mínimo exigido en el PPT.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

-Han sido admitidas todas las ofertas presentadas, salvo la de AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L., que ha resultado rechazada por no cumplir la solvencia técnica indicada en el PPT.

-Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero de este acuerdo.

-Ha resultado adjudicataria la oferta que ha presentado la oferta más económica.

5°. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para que se proceda a la formalización del contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial

de la Unión Europea.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

|  |
| --- |
| **Prorrogar del contrato de *“ Servicio de transporte discrecional para la Concejalía de Deportes”* (2020006SER). Expte. 4129/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1º.- Con fecha **21 de diciembre de 2021**, fue suscrito contrato con **ARCOBUS, S.L.,** para la ejecución del servicio citado. Dicho contrato tiene una duración máxima de 5 años (1 año de duración inicial y un máximo de 4 años de prórroga), consta acta de inicio del contrato de 1 de enero de 2022, finalizando la vigencia del contrato el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el acuerdo de prórroga adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de diciembre de 2023.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

2º.- Con fecha 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, tomó conocimiento de la transmisión de la actividad económica de ARCOBUS, S. L. a **DICAPRI TOUR, S.L.,** quedando este último subrogado en el contrato de *“Transporte discrecional para la Concejalía de Deportes”.*

3º.- Con fecha 14 de noviembre de 2024, ha sido emitido propuesta por la Directora General de Deportes y Ferias, D.ª Carmen Laura Moreno Cuesta, por el que se informa favorablemente la prórroga por un año más del citado contrato. Consta asimismo informe técnico del Técnico Superior de Deportes, D. Nicolás Santafé Casanueva, por el que se informa favorablemente prorrogar dicho contrato hasta el día 31 de diciembre de 2025.

4º.- Consta unido documento de reserva de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3410.22720 del Presupuesto de la Corporación por importe de 68.640,00 € para el ejercicio 2025.

5º.- Informe jurídico suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 29 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8763 de 29 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de noviembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Autorizar y disponer (AD) crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3410.22720 del Presupuesto de la Corporación por importe de 68.640,00 € para el ejercicio 2025.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con **DICAPRI TOUR, S.L.,** para la prestación del contrato de ***“(2020006SER) Servicio de transporte discrecional para la Concejalía de Deportes”***, hasta el día **31 de diciembre de 2025**.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

|  |
| --- |
| **Imposición de penalidad por ejecución defectuosa de la concesión demanial relativa al quiosco La Cuba situado en el Parque Otero Besteiro de Las Rozas de Madrid. Expte.****3978/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1º.- Informe técnico suscrito por la responsable de la concesión demanial D.ª Lidia Arenillas Girola, en el que pone de manifiesto la construcción de una pérgola no desmontable para la creación de una terraza cubierta permanente, así como que la superficie total ocupada, contando el quiosco y las terrazas cubierta y no cubierta, supera los 150 metros cuadrados que se estipulaban como máximos en la ordenanza vigente en el momento de la concesión inicial.

2º.- Requerimiento de regularización efectuado, previamente, con fecha 29 de mayo de 2024, en el que se para instaba al concesionario a:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

* Retirar la pérgola existente en el espacio ocupado por las instalaciones del quiosco ya que, al no ser desmontable, supera los m2 máximos edificables en dicha zona verde.
* Solicitar la autorización demanial para la porción de terraza que excede los 150 metros cuadrados que se estipulaban como máximos en la ordenanza vigente en el momento de la concesión inicial. La existencia de esta terraza se volvió a comprobar en otra visita de inspección realizada en enero de 2023, por lo cual la falta se considera como reiterativa.

3º.- Con fecha 04/06/2024, DOBLEJA, S.L., concesionario del citado kiosco presenta escrito al que acompaña copia de una licencia para justificar la obra de dicha instalación. En esta se hace referencia a un proyecto que el concesionario no aporta, por lo tanto, no es posible determinar si la construcción responde o no a dicho proyecto. No obstante, según las mediciones realizadas por los técnicos de este ayuntamiento se ha determinado que la superficie de la pérgola supera los m2 edificables en el parque Otero Besteiro, por lo cual se entiende que la pérgola no responde a la legalidad, y por ende se mantiene el requerimiento de su retirada. Por otro lado, en un informe de la Concejalía de Urbanismo de fecha 24/6/24 (en el expediente de referencia 4148/2024), se indica que no queda justificado que el cerramiento y cubrición de terraza del estado actual quede amparado por la licencia de pérgola que se aporta.

4º.- La responsable de la concesión manifiesta que *“procede iniciar el correspondiente expediente sancionador, teniendo en cuenta que se trata de dos faltas muy graves (aumentar la superficie cerrada del edificio sin la correspondiente autorización y la reiteración de la falta grave de aumentar la superficie de terraza sin autorización), que conllevan una sanción mayor a 3.000 € según se recoge en el contrato firmado el 2 de noviembre de 2004, y puede implicar incluso la rescisión de la concesión. Se propone por lo tanto una sanción de 6.000 € y en caso de no procederse a lo requerido se propondrá la rescisión de la concesión”.*

5º.- Documento de otorgamiento de concesión demanial formalizado con fecha 2 de noviembre de 2004, en el que se contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la citada concesión demanial, entre ellas, la cláusula 8ª sobre régimen sancionador.

6º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2024, en el que inicia expediente de imposición de penalidad a Dobleja, S.L., por la construcción de una pérgola no desmontable para la creación de una terraza cubierta permanente, así como que la superficie total ocupada, contando el quiosco y las terrazas cubierta y no cubierta, supera los 150 metros cuadrados que se estipulaban como máximos en la ordenanza vigente en el momento de la

concesión inicial.

7º.- Escrito de alegaciones presentado por Dobleja, S.L., al citado acuerdo de inicio de expediente de imposición de penalidad.

8º.- Informe técnico suscrito con fecha 8 de octubre de 2024, por la responsable de la concesión demanial D.ª Lidia Arenillas Girola que propone desestimar las alegaciones formuladas.

9º.- Informe jurídico favorable suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, con fecha 1 de diciembre de 2024, a la propuesta que a continuación se transcribe, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Primero.- Dispone el artículo 84 de la LCSP, que *“nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos”.* En el presente caso, obra en el expediente informe técnico en el que se pone de manifiesto que el titular de la concesión, en este caso Dobleja, S.L., ha llevado a cabo la construcción de una pérgola no desmontable para la creación de una terraza cubierta permanente, así como que la superficie total ocupada, contando el quiosco y las terrazas cubierta y no cubierta, supera los 150 metros cuadrados que se estipulaban como máximos en la ordenanza vigente en el momento de la concesión inicial.

Segundo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión dispone, en su cláusula 8ª que se considera infracción muy grave *“aumentar la superficie cerrada del edificio sin la correspondiente autorización y la reiteración de la falta grave de aumentar la superficie de terraza sin autorización”.*

Los hechos puestos de manifiesto en el informe suscrito por D.ª Lidia Arenillas Girola quedan subsumidos en dicho supuesto de hecho, por lo que se califica como infracción muy grave.

A su vez, la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares contempla para las infracciones muy graves sanciones entre 3.001,00 € y rescisión de la concesión.

Tercero.- Dobleja, S.L., alega en su escrito presentado el día 7 de octubre de 2024, fundamentalmente, lo siguiente:

-La pérgola instalada es desmontable y cuenta con licencia de obra.

-Caducidad de la acción para el desmontaje de la pérgola.

El contenido de las alegaciones ha sido objeto de informe por la técnico municipal responsable de la concesión demanial D.ª Lidia Arenillas Girola que concluye *“que se reitera falta grave de aumentar la superficie de terraza sin autorización”.*

Cuarto.- Analizando los hechos en los que se fundamentan las infracciones objeto de imposición de penalidad y el informe técnico emitido se concluye que:

1. La pérgola instalada cuenta con licencia municipal de obra otorgada el día 1 de junio de 2015. Eso supone que la infracción se encontraría prescrita ya que ha transcurrido el plazo máximo de dos años fijado para la prescripción de las faltas graves, con independencia de la necesidad de contar con la licencia de funcionamiento necesario para ejercer la actividad en dicha pérgola, extremo que deberá

ser objeto de expediente de disciplina urbanística.

1. A tenor del informe de la responsable de la concesión se mantiene una ocupación superior a 150 metros, lo que supone una infracción grave.

Atendiendo al principio de proporcionalidad procede la imposición de una penalidad de 3.001,00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8780 de 2 de diciembre de 2024.

### Resolución:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1º.- Admitir a trámite las alegaciones formuladas por Dobleja, S.L.

2º.- Imponer una penalidad a Dobleja, S.L., por superar la superficie total ocupada, contando el quiosco y las terrazas cubierta y no cubierta, los 150 metros cuadrados que se estipulaban como máximos en la ordenanza vigente en el momento de la concesión inicial, con una penalidad de 3.001,00 € y la obligación de eliminar la terraza en la superficie que excede de la ocupación máxima

3º.- Notificar al acuerdo que se adopte a Dobleja, S.L., al Órgano de Gestión Tributaria para que emita la liquidación correspondiente a la penalidad impuesta y a la responsable de la concesión, con expresión de los recursos que caben contra la resolución que se adopte.

|  |
| --- |
| **Aprobación reajuste de anualidades del contrato de servicio de *“Defensa y representación en juicio en procedimientos correspondientes a la Jurisdicción Social y Contencioso- Administrativo en materia de función pública”*, no sujeto a regulación armonizada.****Expte.3381/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1º.- Con fecha 30 de octubre de 2023, fue firmado el contrato con CONCEJO ABOGADOS, S.L.P., para la prestación del servicio citado. Dicho contrato tiene una duración máxima de 3 años (1 año de duración inicial y prórroga máxima hasta alcanzar una duración de 3 años), finalizando la vigencia de dicho contrato el día 30 de octubre de 2024.

Ha sido prorrogado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024 hasta el día 30 de octubre de 2025.

3º.- Las anualidades correspondientes al citado contrato son las siguientes:

-Ejercicio 2024: 8.470,08 €.

-Ejercicio 2025: 42.350,41 €.

4º.- Para abonar los servicios prestados durante el ejercicio 2024 es preciso modificar las citadas anualidades quedando de la siguiente forma:

-Ejercicio 2024: 24.109,63 €.

-Ejercicio 2025: 26.710,86 €.

Los citados servicios se corresponden, en todos los casos, en la prestación de defensa jurídica ante

los Juzgados de lo social y de lo contencioso-administrativo en materia de función pública, derivado del incremento de la litigiosidad en la citada materia, fundamentalmente en las áreas de Policía Local (reclamaciones de abono de servicios por nocturnidad, diferencias en complementos), Cultura (cesión ilegal de trabajadores y reclamaciones de cantidad) y Deportes (reclamaciones de cantidad).

5º.- Consta documento de reserva de crédito por importe de 15.639,55 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9205.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024.

6º.- Ha sido emitido informe jurídico con fecha 3 de noviembre de 2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica favorable a la propuesta de acuerdo que se transcribe

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8856 de 3 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Disponer (D) la cantidad de 15.639,55 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 9205 22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024.

2º.- Reajustar las anualidades del contrato servicio de *“Defensa y representación en juicio en procedimientos correspondientes a la Jurisdicción Social y Contencioso-Administrativo en materia de función pública”*, quedando como sigue:

-Ejercicio 2024: 24.109,63 €.

-Ejercicio 2025: 26.710,86 €.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que manifieste su conformidad o disconformidad.

|  |
| --- |
| **Prorrogar del contrato de *“2022006SUM Suministro de licencias de diversos productos informáticos. Lote 5: Licencias SOTI MOBICONTROL”.* Expte. 826/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1º.- Con fecha **25 de enero de 2023**, fue firmado el contrato con **NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE, S.L.,** para la prestación del suministro citado. Dicho contrato tiene una duración máxima de 5 años (1 año de duración inicial y prórroga hasta alcanzar una duración total de 5 años), finalizando la vigencia del contrato el día **24 de enero de 2025,** de conformidad con el acuerdo de prórroga adoptado por la Junta de Gobierno Local.

2º.- Con fecha **4 de noviembre de 2024**, ha sido firmada propuesta por la Directora General de la Oficina Digital, D.ª Sonia Crespo Nogales, por la que se propone prorrogar el contrato hasta el **23 de enero de 2026**.

3º.- Consta documento de reserva de crédito RC con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.64100 por importe de 14.713,60 € del Presupuesto para el ejercicio 2025.

4º.- Informe jurídico favorable suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 2 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8824 de 3 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente

con fecha de 4 de diciembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Autorizar y disponer (AD) con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.64100 la cantidad de 14.713,60 €.

2º.- Prorrogar el contrato de ***“Suministro de licencias de diversos productos informáticos. Lote 5: Licencias SOTI MOBICONTROL”*** suscrito con **NAVARRA TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE,**

**S.L.,** hasta el día **23 de enero de 2026.**

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

|  |
| --- |
| **Prorrogar del contrato de *“Suministro de solución de gestión de espera y cita previa online para la atención al ciudadano”* (2023009SUM). Expte. 93/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1º.- Con fecha **14 de enero de 2023**, fue firmado el contrato con **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.,** para la prestación del suministro citado. Dicho contrato tiene una duración máxima de 4 años (1 año de duración inicial y prórroga hasta alcanzar una duración total de 4 años). Finaliza la vigencia del contrato el día **14 de enero de 2025**.

2º.- Con fecha **30 de octubre de 2024**, ha sido firmada propuesta por la Directora General de la Oficina Digital, D.ª Sonia Crespo Nogales, por la que se propone prorrogar el contrato hasta el **14 de enero de 2026**.

3º.- Constan documentos de reserva de crédito RC con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.64100 por importe de 8.228,00 € del Presupuesto para el ejercicio 2025.

4º.- Informe jurídico favorable suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 2 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8823 de 3 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Autorizar y disponer (AD) con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.64100 por importe de 8.228,00 € del Presupuesto para el ejercicio 2025.

2º.- Prorrogar el contrato de ***“(2023009SUM). Suministro de solución de gestión de espera y cita previa online para la atención al ciudadano”*,** hasta el día **14 de enero de 2026.**

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

|  |
| --- |
| **Corrección de error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, relativo a la adjudicación del contrato de *“Actuaciones contra la violencia de género a través del Punto Municipal del Observatorio regional de violencia de género”.* Expte. 40/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, del tenor literal siguiente:

*“(…) 2º.- Disponer (D) la cantidad de 92.131,49 € (periodo 15 julio de 2024-31 de diciembre de 2024), con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2314.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, comprometiéndose la cantidad de 108.882,67 € (periodo 1 de enero de 2025-14 de julio de 2025), con cargo a la misma aplicación presupuestaria.*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

*3º.- Adjudicar el contrato de “Servicio para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género”, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, a Aebia, Tecnología y Servicios, S.L., en la cantidad de 193.232,85 €, excluido IVA y una bolsa de horas de 200 horas, siendo la duración del contrato de 1 año, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 5 años, debiendo subrogar a los trabajadores indicados en el pliego de cláusulas administrativas (educador social con 5% de dedicación y 2 horas semanales; trabajador social con 87,50% de dedicación y 35 horas semanales), procediendo a adscribir el resto de personal indicado en el citado pliego de cláusulas (trabajador social, psicólogo, asesor jurídico; todos ellos a jornada completa).*

*Los trabajadores adscritos por Aebia, Tecnología y Servicios, S.L., deberán estar ubicados en dependencias distintas y diferenciadas de los empleados públicos, estando bajo la dependencia jerárquica y funcional, únicamente, de la empresa que les contrata, Aebia Tecnología y Servicios, S.L., la cual deberá designar, antes de la firma del contrato, la persona responsable de coordinar el trabajo de dicho personal de la empresa y servir de enlace con el responsable municipal del contrato.”*

2º.- Acta de inicio en la prestación del servicio en la que consta como fecha de inicio de la prestación, el 16 de agosto de 2024.

Se ha detectado la existencia de error material en el apartado segundo del acuerdo en cuanto a la disposición de crédito, no coincidiendo con el importe de adjudicación y de la oferta realizada por la mercantil AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., quien ofertó 193.232,85 €, excluido IVA, siendo este del 4%, y correspondiendo por tanto la siguiente distribución del crédito presupuestario, IVA incluido:

2024 (del 16 de agosto a noviembre): 58.613,96 €.

2025 (diciembre de 2024 a 15 de agosto de 2025): 142.348,20 €. Total adjudicación, IVA incluido: 200.962,16 €.

3º.- Consta informe jurídico favorable de fecha 3 de noviembre de 2024 del Director General de la Asesoría Jurídica a la adopción del acuerdo que, a continuación, se transcribe

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8859 de 3 de diciembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Corregir el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de

junio de 2024, quedando como sigue:

*“2º.- Disponer (D) la cantidad de 58.613,96 € (periodo 16 de agosto a noviembre de 2024), con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2314.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, comprometiéndose la cantidad de 142.348,20 € (periodo diciembre de 2024 a 15 de agosto de 2025), con cargo a la misma aplicación presupuestaria del Presupuesto 2025.”*

2º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. 3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

|  |
| --- |
| **Concesión de licencia de instalación y funcionamiento de terraza de cafetería, pastelería con obrador, *“Quequén Company”,* sita en calle Dublín núm. 35 B, de Las Rozas de Madrid. Expte.****51448/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la declaración responsable presentada por ALEGAS 2014, S.L., para terraza, en la calle Dublín, nº. 35 B, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente nº. **G-51448/2024,** en la que constan emitidos los siguientes informes **favorables:**

* Informe sobre las condiciones e instalaciones de la terraza de la Arquitecta Técnica municipal, de 26 noviembre de 2.024.
* Informe jurídico de la Técnico de Administración Especial, del mismo día 26 de noviembre de 2.024.

Siendo competente para resolver la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al encontrarse incluido el Municipio de Las Rozas de Madrid, en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de Municipios de Gran Población.

Se propone para su elevación a la citada Junta de Gobierno Local la siguiente: Vista la propuesta de resolución PR/2024/8681 de 28 de noviembre de 2024. **Resolución:**

**1º. – Conceder** a ALEGAS 2014, S.L., licencia de instalación y funcionamiento de terraza en la calle Dublín, nº. 35 B, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente nº. **G-51448/2024.**

**2º.-** Advertir a la interesada de las condiciones bajo las que se otorga la licencia. A saber:

1. La terraza queda exclusivamente autorizada conforme al plano adjunto que, **impreso en un tamaño no inferior a Din A4, habrá de exponerse** en el exterior del local del que dependa la terraza, en lugar visible para el público y usuarios.
2. La presente autorización queda sujeta a la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas aprobada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento el 21 de febrero de 2019 (BOCM núm. 59 del 11 de marzo de 2019).
3. Esta autorización permite la instalación de la terraza y el inicio de la actividad durante el año

natural, teniendo un carácter temporal y una duración máxima de 4 años. La habilitación obtenida se renovará automáticamente, siempre y cuando se mantengan las condiciones establecidas en la solicitud original, se acredite el pago en periodo voluntario de la tasa correspondiente y la vigencia de la póliza de seguros.

1. La **superficie ocupada** por terraza tendrá un **área de 42,96 m2**.
2. El **número máximo** de **mesas** será de **7 ud** y el de **sillas de 26 ud.**
3. Se permite la instalación de los siguientes elementos auxiliares: Toldos instalados sobre bastidores exentos, cubiertas acristaladas abatibles, sombrillas desmontables, toldos enrollables anclados a fachada de materiales textiles lisos, pérgolas mediante estructura desmontable, toldos verticales enrollables de materiales textiles, plataformas desmontables para regularizar desniveles, elementos delimitadores de no más de 1,5 m de altura, mesas de apoyo, calefactores, vaporizadores o nebulizadores, paneles de vidrio de seguridad abatibles sobre la fachada tipo librillo.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Según la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al públicoel **horario general de apertura y cierra de la terraza de la terraza será:**

### Del 1 de noviembre al 15 de marzo, ambos inclusive: desde las 08:00 horas hasta las 1:00 horas.

* **Del 16 de marzo al 31 de octubre**, ambos inclusive: **desde las 08:00 horas hasta las 1:30 horas.**

El horario será ampliable en el cierre en dos horas en los periodos de fiestas patronales.

1. El **mobiliario deberá quedar ordenado y recogido** una vez finalizado el horario de funcionamiento de las terrazas. Igualmente, deberán realizarse todas las tareas de limpieza necesarias.
2. Se deberá mantener la terraza, el mobiliario y los elementos auxiliares en las debidas condiciones de limpieza, estado de conservación y ornato.
3. Deberán dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, por los servicios públicos correspondientes:
* Las bocas de riego e hidrantes.
* Los registros de alcantarillado y otros de servicios públicos.
* Las salidas de emergencia.
* Las paradas de transporte público regularmente establecidas.
* Los centros de mando de alumbrado público, aparatos de control de tráfico y los centros de transformación.
* Los alcorques de árboles y jardineras públicas.
* Los elementos de mobiliario urbano.
1. No se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza, que deberán ser atendidos desde el propio establecimiento.
2. Queda absolutamente prohibida la utilización de cualquier clase de aparatos de reproducción de sonido, máquinas expendedoras, juegos, sistemas de aire acondicionado, frigoríficos o cocinas y elementos auxiliares tipo mesa alta o tonel.
3. El ayuntamiento se reserva el derecho de marcar o requerir que se marque la delimitación de la terraza con pintura en el suelo, según plano que acompaña a la autorización (adjunto como anexo a este informe). Dicho plano y, en su caso, el título habilitante, deberá encontrarse en el lugar de la actividad a disposición de los funcionarios municipales y efectivos de la Policía Local.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Todo ello sin perjuicio de los restantes informes que fueran preceptivos o necesarios.

**3º.-** Se insiste en la **obligatoriedad de contar en todo momento con**:

* + **contrato de seguro suscrito y en vigor** que cubra los **riesgos de incendio** de la terraza **y de responsabilidad civil** por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones de la misma, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo, en las cuantías legalmente exigidas.
	+ **plan de emergencia** según las normas de autoprotección en vigor.

|  |
| --- |
| **Finalizar el procedimiento de comprobación declarando la conformidad de la primera ocupación al ajustarse al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia urbanística, relativa a 3 viviendas unifamiliares adosadas, sitas en la calle Santa Alicia núm.****17 A, 17B y 17C, de Las Rozas de Madrid. Expte. 34019/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que con fecha 23 de julio de 2024 presenta D.ª Mª Amparo Fernández Fernández con DNI \*\*\*4022\*\*, en representación de PROYECTOS INMOBILIARIOS EPICO, S.L. con CIFB88435581

Declaración Responsable de Primera Ocupación, que se tramita con número de expediente G- 34019/2024 relativa a tres viviendas unifamiliares adosadas en Calle Santa Alicia, núm. 17A, núm. 17B y núm. 17C de Las Rozas de Madrid (Madrid), al amparo de la licencia concedida con número de expediente 1/2021-01.

Tras un proceso de requerimientos en la subsanación de la documentación en fecha 23 de agosto de 2024, instruido el expediente de control posterior y vistos los informes técnicos y jurídicos que contiene el expediente; el **informe favorable** de fecha 29 de julio de 2024 del Ingeniero de Caminos Municipal, D. Manuel Ariño Peñalver, en materia de acceso de vehículos, acometidas generales y afecciones a la vía pública; **el informe técnico favorable** de fecha 24 de septiembre de 2024, del Arquitecto Técnico Municipal, D. Ángel Sánchez González, sobre la finalización de la actuación, su aptitud según las condiciones urbanísticas de su destino específico, así como su coste real y efectivo, tras girar visita de comprobación el día 20 de septiembre de 2024; el **informe del técnico de medio ambiente favorable**, de fecha 7 de noviembre de 2024 respecto a la normativa aplicable medioambiental; y finalmente, el **informe jurídico favorable** y Propuesta de Resolución de 28 de

septiembre de 2024 del Técnico de Administración General Urbanístico, D. Alberto Matamoros Muñoz, de conformidad con la tramitación prevista en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a los artículos 151.2 b) y 155 c) de la Ley 9/2001, de17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; el artículo 3.5.16.2.a) y b) de las Normas Urbanísticas de Las Rozas de Madrid; los artículos 37 y 52 de la Ordenanza de Tramitación de Licencia y Declaraciones Responsables de Actuaciones Urbanísticas; y la Ordenanza Fiscal núm. 7 de la Tasa Municipal por Prestación de Servicios Urbanísticos y Realización de Actividades Administrativas de Control de Declaraciones Responsables y Comunicaciones.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Y de acuerdo con el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, que corresponde esta atribución a la Junta de Gobierno Local de aquellos municipios bajo el régimen de organización de los municipios de gran población, en virtud de la Propuesta de Acuerdo dictada al efecto, como Concejal-Delegado en materia urbanística, tengo a bien someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Las Rozas de Madrid el siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8800 de 2 de diciembre de 2024.

### Resolución:

**PRIMERO**. Finalizar el procedimiento de comprobación **declarando la conformidad de la primera ocupación** descrita en la Declaración Responsable presentada por D.ª Mª Amparo Fernández Fernández con DNI \*\*\*4022\*\*, en representación de PROYECTOS INMOBILIARIOS EPICO, S.L., con CIFB88435581, que se ha tramitado con número de expediente G- 34019/2024 , relativa a **tres viviendas unifamiliares adosadas en Calle Santa Alicia, núm. 17A, núm. 17B y núm. 17C** de Las Rozas de Madrid (Madrid), con Referencia Catastral \*\*\*\*821VK2862N00\*\*\*\*, \*\*\*\*822VK2862N00\*\*\*\* y \*\*\*\*823VK2862N00\*\*\*\*, al ajustarse al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia urbanística de obras 1/2021-01, encontrándose debidamente terminada y apta según sus determinaciones urbanísticas, con un coste de ejecución material de las obras de 368.595,66 €, excluidos los costes de control de calidad, de seguridad y salud, así como los de gestión de residuos.

**SEGUNDO**.- El presente acto de conformidad no exonera a los declarantes, constructores, instaladores, y técnicos de la responsabilidad por causas de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos, ni de las correspondientes obligaciones fiscales.

**TERCERO**.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería Municipal del importe del presupuesto sobre el que se proyectó la licencia urbanística de obras y del coste definitivo de la actuación, excluidos los costes de control de calidad, de seguridad, salud y gestión de residuos, a los efectos que procedan:

|  |  |
| --- | --- |
| Presupuesto del expediente de licencia de obras 1/2021-01: | 369.628,91 €. |
| Coste definitivo de la actuación: | 368.595,66 €. |

**CUARTO**.- Notificar el presente acuerdo al interesado con el régimen de recursos que sean pertinentes.

|  |
| --- |
| **Denegación de la solicitud de paralización de las obras de construcción de gasolinera en la calle Bruselas núm. 33B, efectuada por la Comunidad de Propietarios de la calle Castillo de Belmonte núm. 1, de Las Rozas de Madrid. Expte. 25286/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se retira el número 20 a petición del titular órgano apoyo JGL para poderlo revisar íntegramente, por automatismo de gestor se incluyó en orden del día.

### Resolución:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Se retira el número 20 a petición del titular órgano apoyo JGL para poderlo revisar íntegramente, por automatismo de gestor se incluyó en orden del día.

|  |
| --- |
| **Declarar la caducidad de la solicitud de legalización de ampliación en vivienda unifamiliar agrupada, sita en calle Sándalo núm. 17, de Las Rozas de Madrid. Expte.16800/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que con fecha 16 de marzo de 2023 presenta D.ª S.C.A., con DNI \*\*\*4683\*\*, solicitud de legalización de ampliación en vivienda unifamiliar agrupada, tramitada con número de expediente G-16800/2024 F-37/2023-01, en calle Sándalo núm. 17 de Las Rozas de Madrid (Madrid), como consecuencia de expediente de protección de la legalidad urbanística 12301/2024.

Habiéndose paralizado el expediente a causa del interesado y transcurrido tres meses desde el requerimiento de subsanación de solicitud; visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha

20 de abril de 2023, notificado el 30 de junio de 2023 y el informe jurídico del Técnico de Administración General Urbanístico de fecha 27 de noviembre de 2024.

Conforme al artículo 127.1.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, por el que corresponde a la Junta de Gobierno Local de aquellos municipios bajo el régimen de organización de los municipios de gran población la concesión de cualquier tipo de licencia, no habiéndose delegado esta competencia para esta tipología de actuación urbanística; y conforme a la Propuesta de Acuerdo presentada de la Concejal de Urbanismo

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8709 de 27 de noviembre de 2024.

### Resolución:

**PRIMERO**. **Declarar la caducidad del expediente** iniciado por D.ª S.C.A., con DNI \*\*\*4683\*\*, que se ha tramitado con número de expediente G-16800/2024 F- 37/2023-01, relativa a la solicitud de **legalización de ampliación en vivienda unifamiliar agrupada**, en calle Sándalo núm. 17 de Las Rozas de Madrid, con referencia catastral \*\*\*\*932VK2817S00\*\*\*\* presentada en fecha 16 de marzo de 2023 por no haber procedido a subsanar las deficiencias del requerimiento técnico y trascurrir más de tres meses sin subsanación, conforme al artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO**.- **Proceder al archivo del expediente G-16800/2024 F- 37/2023-01**. El archivo del

expediente se realiza sin menoscabo de las funciones municipales de inspección urbanística, de acuerdo con el artículo 190 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO**.- **Comunicar al Departamento de Disciplina Urbanística** el presente acuerdo para que adopte las medidas oportunas derivadas del **expediente de protección de la legalidad urbanística 12301/2024**.

**CUARTO**.- Notificar el presente acuerdo al interesado con el régimen de recursos que sean pertinentes.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

|  |
| --- |
| **Desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. M.M.H.D. Expte. 4293/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por **D. M.M.H.D.,** con NIF \*\*\*8135\*\*, con fecha de registro de entrada 25 de enero de 2024 y número 2024-E- RC-1604, por los supuestos daños sufridos debido a: *"Ha sido atropellado por el vehículo matrícula [sic] q’ se ha dado a la fuga en la esquina de la calle Rosalía con calle Esparta por no estar rebajada la acera por el ayuntamiento. La parada de autobús sí está adaptada”*, al que corresponden los siguientes:

## HECHOS:

**PRIMERO**. – D. M.M.H.D., con fecha de registro de entrada 25 de enero de 2024 y número 2024-E-RC-1604, por los supuestos daños sufridos debido a:” *Ha sido atropellado por el vehículo matrícula [sic] q’ se ha dado a la fuga en la esquina de la calle Rosalía con calle Esparta por no estar rebajada la acera por el ayuntamiento. La parada de autobús sí está adaptada”.*

**SEGUNDO**. - Mediante Resolución del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas, de fecha 23 de octubre de 2024, se requiere al reclamante que subsanara la reclamación aportando nueva documentación acreditativa de los extremos que debían ser objeto de estudio durante la instrucción del procedimiento y que ésta fuera original o copia compulsada, conforme a lo señalado por el artículo

67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (en adelante LPACAP), vigente al momento de producirse los daños, confiriéndole un plazo de diez días hábiles, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 68 de la LPACAP.

Concretamente se solicitaba:

* Acreditación de la relación de causalidad entre las lesiones y el servicio público. La relación de causalidad es la relación causa/efecto entre el funcionamiento de los servicios públicos municipales y el daño o lesión supuestamente causada por la que se reclama (informe policial o prueba testifical)
* Descripción de las lesiones o daños producidos, y documentación acreditativa de su efectividad (facturas pagadas o presupuestos)
* Una declaración jurada de si se ha recibido o no indemnización (por ejemplo, por compañía

aseguradora) por los mismos hechos y, en su caso, la cuantía.

* Una declaración jurada de si ha iniciado o no otro tipo de reclamación por los mismos hechos.

**VISTOS** La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, y de conformidad con los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO**. - El artículo 106.2 de la Constitución Española preceptúa lo siguiente:

*“Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

Por su parte, el art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se remite a la legislación general de responsabilidad administrativa: “*Las Entidades locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa”.*

Dispone así el artículo 32 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público que “*Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley”.*

De acuerdo con lo señalado y sin pretender un análisis exhaustivo, podemos señalar que los requisitos necesarios para que exista responsabilidad patrimonial de una Administración Pública son los siguientes:

1. Efectiva realidad de un daño o perjuicio evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas, que no tengan la obligación de soportarlo por no existir causa alguna que lo justifique.
2. Que el daño o lesión patrimonial en los bienes o derechos sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo en los casos de fuerza mayor.
3. Que exista nexo causal, es decir, que exista una relación de causa a efecto entre la actuación administrativa y el resultado dañoso, sin intervención extraña que pudiera influir en el citado nexo.

**SEGUNDO**. –Tal y como se ha indicado en el relato de HECHOS anterior, D. M.M.H.D., recibe en fecha 7 de noviembre de 2024, a través de Correos, notificación de requerimiento de subsanación y mejora de la documentación aportada, sin que se haya presentado hasta la fecha la documentación requerida, siendo el último día del plazo para subsanar la reclamación, el día 22 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8744 de 29 de noviembre de 2024.

### Resolución:

**PRIMERO**. - Declarar el **DESISTIMIENTO** de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por **D. M.M.H.D.,** con DNI \*\*\*8135\*\*, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

**SEGUNDO**. - Acordar el **ARCHIVO** del expediente.

|  |
| --- |
| **Admisión de la solicitud de D. J.A.N.L., en representación de la Fundación *“Cris contra el cáncer”,* para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, para la realización del evento *“CROSS DEPORTIVÍZATE CONTRA EL CÁNCER INFANTIL”.* Expte.****57780/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1º.- Solicitud efectuada por D. José Alejandro Nevado López con DNI \*\*\*3239\*\*, en nombre y representación de Impulsion Promotions Teams SL, que a su vez representa a la Fundación *“Cris contra el cáncer”,* de fecha 25 de noviembre de 2024, para el desarrollo del evento *“Cross deportivízate contra el cáncer infantil 2024”*, que tendrá lugar en la Dehesa de Navalcarbón el día 19 de diciembre de 2024, constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

* Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación del dominio público solicitado, especialmente en cuanto a la tenencia de capacidad de obrar, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tener contratada y en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil y cuantos requisitos se prevean en la legislación estatal, autonómica y en las bases que regulan el otorgamiento de autorizaciones.
* Mandato General de representación de la Fundación en favor de D. José Alejandro Nevado López.
* Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de fecha 19 de noviembre de 2024.
* Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de 19 de diciembre de 2024
* Póliza de seguro de responsabilidad civil expedida de la compañía Markel con una RC de

1.202.024 € y el recibo de pago y seguro de Accidentes colectivos de la compañía Mapfre.

* Estatutos de la Sociedad limitada y DNI de la persona física que presenta la instancia.
* Memoria-Proyecto de realización de la prueba y planos de recorrido.
* Solicitud para la realización de actividad organizada en zona verde o en áreas naturales municipales.

2º.- Informe técnico de autorización de realización de actividad en zona verde, de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Técnico D. Mario Cerrada Cerrada, en el que, entre otros extremos, indica que:

* El desarrollo del evento y la ocupación del dominio tendrán lugar en la Dehesa de Navalcarbón el próximo día 19 de diciembre de 2024 de 10:00 a 14:00 horas, con un número de asistentes

aproximado de 4.000 personas

* Según la solicitud presentada se trata de Carrera a campo a través a pie (Trail), que consta de un circuito de 1.7 km de recorrido. Se instalarán un arco de salida, vallas, conos, zona de avituallamiento, pódium.
* Que de acuerdo con las actuaciones reflejadas en la propuesta remitida no se observa que se vayan a producir impactos de especial significación sobre el entorno natural de las zonas verdes públicas y los caminos municipales afectados.
* Propone autorizar la realización del evento **con el cumplimiento de una serie de condiciones que se reflejan en el informe y que acompañara como anexo a la notificación de la autorización**.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

3º.- Informe de D.ª Carmen Laura Moreno Cuesta, Directora General de Deportes y Ferias y D.ª Maria Maravillas Cuevas, responsable de eventos, de 25 de noviembre de 2024, donde se indica que la solicitud es para la ocupación de 2.500 m2 en el espacio municipal denominado *“Dehesa de Navalcarbón”,* el día 19 de noviembre de 2024 y que este evento reúne los requisitos para que esta autorización no esté sujeta a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, puesto que dicho evento no lleva aparejada una utilidad económica para la persona autorizada al tratarse de un evento de carácter solidario.

5º.- Bases de Autorización de Espacios de Dominio Público, para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de diciembre de 2023, durante el año 2024.

6º.- Informe jurídico suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín y el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 29 de noviembre de 204.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8768 de 29 de noviembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Otorgar autorización a D. José Alejandro Nevado López, en nombre y representación de Impulsion Promotions Teams, S.L., que a su vez representa a la Fundación *“Cris contra el cáncer”* para el desarrollo del evento *“Cross deportivízate contra el cáncer infantil 2024”,* que tendrá lugar en la Dehesa de Navalcarbón el día 19 de diciembre de 2024, con una ocupación del dominio público de 2.500m2.

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases de Autorización de Espacios de Dominio Público, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial y especialmente antes del inicio de la actividad. pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones; así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

3º.- . Deberá estar en posesión de una póliza de seguro de responsabilidad civil, vigente el día de celebración del evento, con una cobertura mínima de: 1.202.024 € (para un aforo máximo de 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

4º.-Debera cumplir con las condiciones que se reflejan en el informe técnico de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Técnico D. Mario Cerrada Cerrada.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, y Seguridad Ciudadana.

|  |
| --- |
| **Ampliación de la autorización demanial del Mercadillo Solidario AMMER, a favor de la ASOCIACIÓN DE MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL LAS ROZAS (AMMER), para la****realización de un mercado extraordinario el día 15 de diciembre de 2024 en la Plaza de España. Expte. 163/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1º.- La Junta de gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“*Otorgamiento en* ***Plaza España*** *de Las Rozas de Madrid, de* ***300 m2*** *de ocupación a* ***Dña. Astrid Antuña LLorens*** *con* ***DNI \*\*\*9042\*\*****, en representación de* ***ASOCIACIÓN DE MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL LAS ROZAS AMMER,*** *con* ***NIF G 88473285,*** *para los días: 10 de febrero, 9 de marzo, 13 de abril, 11 de mayo, 8 de junio, 14 de septiembre, 12 de octubre, 9 de noviembre y 14 de*

*diciembre de 2024 horario de 10:30 a 14:30 horas*”.

2º.- La citada asociación ha presentado con registro 2024-E-RE-12432, con fecha de 4 de noviembre de 2024, la solicitud de ampliación de la autorización demanial para la realización de una edición especial con motivo de la navidad de **Mercadillo Solidario AMMER** en la Plaza de España, en las mismas condiciones que la autorización inicial.

3º.- Consta informe técnico favorable emitido por la Directora General de Deportes y Ferias, D.ª Laura Moreno Cuesta, de fecha 30 de noviembre de 2024.

4º.- Informe jurídico suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín y por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 3 de diciembre de 2024

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8839 de 3 de diciembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Ampliar la duración de la autorización demanial al día 15 de diciembre de 2024 en la Plaza de España, con una superficie de 300 m2, para realizar una edición especial con motivo de la navidad del *“Mercadillo solidario AMMER”* a la ASOCIACIÓN DE MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL LAS ROZAS AMMER, en horario de 10.30h., a 14.30h.

2º.- Al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro no está sujeta al pago de tasas o contraprestación alguna a favor del Ayuntamiento.

3º.- Notificar la resolución que se adopte a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

**Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Real Centro**

|  |
| --- |
| **Universitario Escorial - Maria Cristina para la realización de actuaciones conjuntas en materia de cultura y de formación integral en beneficio de los jóvenes del municipio. Expte.****57902/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1º Por la Concejalía de Educación y Cultura, con fecha 27 de noviembre de 2024, se ha propuesto, la celebración del convenio citado anteriormente, habiendo emitido, con esa misma fecha, informe técnico sobre la necesidad y oportunidad, impacto económico del mismo, exclusión de la legislación contractual y cumplimiento del artículo 47 de la Ley 40/2015, de Régimen del Sector Público. Dicho informe ha sido emitido por la técnico municipal, D.ª Rebeca Gómez Naves, de fecha 27 de noviembre de 2024, recogiendo, siquiera sucintamente, los extremos requeridos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, ya citada.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

2º.- Consta incorporado al expediente el borrador de convenio a suscribir. En dicho borrador constan, entre otros, los siguientes extremos:

* + Objeto del convenio: *“Desarrollo de un marco de colaboración en el que se establezcan las bases de cooperación entre ambas instituciones, fortaleciendo de esta forma, las relaciones institucionales en los ámbitos cultural y académico, y facilitando el acceso a aquellos vecinos empadronados en Las Rozas que estén interesados en la oferta formativa del Real Centro Universitario Escorial - Maria Cristina, mediante la convocatoria de un programa de ayudas de estudios dirigidas a este colectivo”.*
	+ La vigencia del convenio (cláusula 4ª): Durante el curso 2025-2026.
	+ Causas de extinción del convenio (cláusula 4ª):
	+ Del presente borrador de convenio no se desprende asunción de gasto por el Ayuntamiento.

3º.- Además de ello, como anexo, se une el programa de becas

4º.- Informe jurídico favorable suscrito con fecha 30 de noviembre de 2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica a la propuesta que a continuación se transcribe

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8777 de 2 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de diciembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Real Centro Universitario Escorial - Maria Cristina para la realización de actuaciones conjuntas en materia de cultura y de formación integral en beneficio de los jóvenes del municipio, quedando facultado el Alcalde-Presidente para la firma del mismo. La duración máxima del convenio, incluidas las prórrogas, no podrá superar el plazo máximo establecido en la Ley 40/2015.

2º.- Publicar el convenio en el Portal de Transparencia.

**Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los centros**

**educativos públicos del municipio, para la subvención de gastos de carácter educativo**

|  |
| --- |
| **durante el curso 2024-2025. Expte. 56481/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1º.- Con fecha 15 de noviembre de 2024 ha sido suscrita por la Concejal-Delegado de Educación y Cultura, propuesta de inicio de expediente para la aprobación de los Convenios ut supra referidos, acompañada del Informe Técnico emitido por D.ª Rebeca Gómez Naves, Técnico de Educación, de fecha 15 de noviembre de 2024, así como el anexo correspondiente al citado convenio.

2º.- Documento de reserva de crédito RC, por importes de 317.638,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.3260.48901, del ejercicio 2025.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

3º.- Borradores y anexos de convenios a suscribir.

4º.- Informe jurídico favorable, suscrito con fecha 25 de noviembre de 2024, por el Director General de la Asesoría Jurídica a la aprobación de la propuesta de acuerdo que más adelante se transcribe

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8622 de 2 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de diciembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 317.638,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.3260.48901 del ejercicio 2025.

2º.- Aprobar la suscripción de convenios de colaboración con los centros públicos docentes del municipio para gastos de carácter educativo durante el curso 2024-2025.

3º.- La duración de los convenios se extiende hasta el 31 de julio de 2025.

4º.- Publicar la totalidad de los convenios en el Portal de Transparencia municipal.

|  |
| --- |
| **Aceptación de ayuda otorgada por la Comunidad de Madrid para la implantación de zonas de bajas emisiones y la adaptación al cambio climático, de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de junio de 2024, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos Next Generation. Expte. 22504/2024.** |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

### Hechos y fundamentos de derecho:

1. Orden 83/2023, de 27 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales y municipios de la Comunidad de Madrid para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la adaptación al cambio climático.
2. EXTRACTO de la Orden 1776/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades locales y municipios de la Comunidad de Madrid para la implantación de zonas de bajas emisiones y la adaptación al cambio climático, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 3 de junio de 2024.
3. Propuesta de inicio de expediente para la solicitud de ayuda en el marco de la anterior convocatoria,

suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, con fecha 3 de julio de 2024.

1. Informe técnico suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, D.ª María Castillo Villalva, de fecha 18 de junio de 2024, favorable a la solicitud de las ayudas.
2. Memoria y anexos remitidos por la Concejalía de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.
3. Proyecto de instalación de pérgolas para la generación de sombra en el bulevar de la calle Marie Curie, redactado por D. Fernando Jarque Olalla, en enero de 2022.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0069 Fecha: 16/12/2024

1. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, para solicitud de ayuda en el marco de la convocatoria aprobada.
2. Orden 4167/2024, de 19 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a entidades locales y municipios de la Comunidad de Madrid para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la adaptación al cambio climático.
3. Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha 3 de diciembre de 2024, de inicio de expediente para aceptación de la ayuda concedida.
4. Informe técnico de la Directora General de Medio Ambiente, D.ª María Castillo Villalva, de fecha 2 de diciembre de 2024,
5. Informe jurídico favorable suscrito con fecha 3 de diciembre de 2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica para la adopción del acuerdo que a continuación se transcribe

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8868 de 4 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024.

### Resolución:

1º.- Aceptar la ayuda, en el marco de la convocatoria de ayudas a entidades locales y municipios de la Comunidad de Madrid para la implantación de zonas de bajas emisiones y la adaptación al cambio climático, de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de junio de 2024, para la publicidad y ejecución del proyecto de *“Instalación de pérgolas para la generación de sombra en el bulevar de la calle Marie Curie”*, ascendiendo el importe de dicha ayuda a la cantidad de 120.000,00 €.

|  |
| --- |
| **B) PARTE NO RESOLUTIVA** |
| No hay asuntos |
| **C) ASUNTOS DE URGENCIA** |
| No hay asuntos |

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**